

GIMNASIO LOS CAOPOS

Bogotá, Colombia · Caobos 2030

Manual de Convivencia

*Versión 2030 Documento Institucional Formal Actualización profunda con enfoque restaurativo
+ sancionatorio*

Código	CAOBOS-2030-MC-01
Versión	1.0 · Documento de trabajo institucional
Reemplaza	Manual de Convivencia versión 2024-2025
Aplica a	Toda la comunidad Caobos · PK a G12
Vigencia	Año escolar 2026 – 2027 · Revisión anual
Marco legal	Constitución 1991 · Ley 115/94 · Ley 1098/06 · Ley 1620/13 · Decreto 1965/13 · Ley 1581/12

Contenido

TÍTULO I · MARCO Y POSTURA

Capítulo 1 · Identidad institucional (Arts. 1-3)

Capítulo 2 · Marco legal (Arts. 4-8)

Capítulo 3 · Postura Caobos 2030 (Arts. 9-12)

Capítulo 4 · Definiciones operativas (Arts. 13-19)

TÍTULO II · LA COMUNIDAD CAOPOS Y SUS MIEMBROS

Capítulo 5 · Derechos y deberes de los estudiantes (Arts. 20-24)

Capítulo 6 · Derechos y deberes de las familias (Arts. 25-28)

Capítulo 7 · Derechos y deberes de docentes y directivos (Arts. 29-32)

Capítulo 8 · Estímulos y reconocimientos (Arts. 33-35)

TÍTULO III · PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Capítulo 9 · Promoción de la convivencia (Arts. 36-39)

Capítulo 10 · Prevención de violencias y discriminación (Arts. 40-43)

Capítulo 11 · Convivencia digital y uso responsable de IA (Arts. 44-48)

Capítulo 12 · Salud mental y bienestar emocional (Arts. 49-52)

TÍTULO IV · ATENCIÓN DE SITUACIONES

Capítulo 13 · Tipificación de faltas (Arts. 53-57)

Capítulo 14 · Rutas de atención por tipo (Arts. 58-61)

Capítulo 15 · Procedimiento disciplinario (Arts. 62-66)

Capítulo 16 · Sanciones y consecuencias formativas (Arts. 67-72)

Capítulo 17 · Mecanismos restaurativos (Arts. 73-83)

TÍTULO V · SEGUIMIENTO Y GOBERNANZA

Capítulo 18 · Comité Escolar de Convivencia (Arts. 84-88)

Capítulo 19 · Apelaciones y debido proceso (Arts. 89-91)

Capítulo 20 · Seguimiento y reincidencia (Arts. 92-96)

TÍTULO VI · DISPOSICIONES ESPECIALES

Capítulo 21 · Uniforme y presentación (Arts. 97-104)

Capítulo 22 · Asistencia y puntualidad (Arts. 105-108)

Capítulo 23 · Salidas pedagógicas (Arts. 109-111)

Capítulo 24 · Manejo de información y privacidad (Arts. 112-114)

Capítulo 25 · Disposiciones finales (Arts. 115-117)

HORIZONTE INSTITUCIONAL Y SÍMBOLOS

(Contenido adicionado del Manual 25-26 vf)

HIMNO DEL COLEGIO

Somos semillas de ilusión, somos jóvenes creciendo en el amor,
buscando la justicia que se alcanza
cuando quieres en los otros hallar al Creador.

Un himno de esperanza, entonen nuestras voces, alcanzando el infinito:
siempre adelante, unidas las manos buscando un mismo ideal.

GIMNASIO LOS CAOBS,
tu nombre pronunciamos, con orgullo y compromiso;
porque en tus aulas forjamos el cambio
¡Giraldinos, siempre con valor!

Dios, nuestra Patria, nuestro hogar, son pilares que sostienen nuestro
actuar,
alumno Giraldino en tu paso por la vida
siempre recto, será tu caminar.

Letra: María Cecilia Henao y Mariana Henao

Música: María Fernanda César

TÍTULO 0 HORIZONTE INSTITUCIONAL

EL GIMNASIO

- EL GIMNASIO LOS CAOBS es un establecimiento educativo de carácter privado, de propiedad de la FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, de confesión católica, bilingüe y que atiende la educación formal en los niveles de Little Koalas (PK a 2º), Elementary School (3º a 5º), Middle School (6º a 8º) y High School (9º a 12º) de la nomenclatura internacional y desarrolla el calendario

B.

- La FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS, que goza de Personería Jurídica Civil expedida por la Secretaría de Educación, según Resolución No. 6841 de fecha 9 de Octubre de 1997, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del GIMNASIO LOS CAOBS, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- El domicilio del GIMNASIO es el Municipio de Chía, Cundinamarca, ubicado en la Vereda La Balsa, su razón social es GIMNASIO LOS CAOBS, su NIT. 832002072- 8, y su representante ante el Ministerio de Educación Nacional es el Rector.
- El GIMNASIO LOS CAOBS es un Colegio Católico. Su fundamento pedagógico determina que el proceso de conocimiento debe ser coincidente con el proceso de formación. Se define como una comunidad participante, que oriente a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible que favorece su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.
- El GIMNASIO LOS CAOBS forma personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres trascendentes, sociales, con una formación moral y ética sólida que unida a una formación académica-bilingüe y con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, que les permita ser líderes en la sociedad colombiana.
- El GIMNASIO LOS CAOBS presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana, construcción de valores, compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el Evangelio y en la Pedagogía de la Confianza como elemento fundamental de su enfoque pedagógico.

CONSEJO MÁXIMO ASESOR 2026 -2027

- Monseñor Juan Vicente Córdoba Villota S.J.
- Padre Donaldo Ortiz Lozano S.J.
- Alfonso Valdivieso Sarmiento
- Alicia Martínez de Suárez
- Gonzalo Ossa Stipcianos

- Roberto Estefan Chehab
- Claudia Méndez Acero
- Álvaro Gaviria Ángel
- Jennifer D. Klein
- Lida Salazar
- Germán Corso
- Felipe Diago Jabois

CONSEJO DIRECTIVO SEMANAL 2026-2027

- Rector: Carlos Alberto Casas Herrera
- Directora Little Koalas School: Natalia Mesa Acevedo
- Coordinadora Elementary School: Katherine Vélez Navarro
- Coordinadora Middle School: Claudia Cruz Pachón
- Director Académico y de High School: Mauricio Posada Martínez
- Director de Innovación: Gabriel Diago Méndez
- Directora Administrativa y Financiera: María Alejandra Diago Méndez
- Coordinador de Convivencia: Julián Ricardo Bustos Suárez
- Coordinador Administrativo y Financiero: Pedro Gamboa
- Directora de Comunicaciones y Admisiones: Juliana Benítez Cristo
- Director de Gestión de Calidad y Emprendimiento: Carlos Felipe Diago Méndez
- Director General Fundación Educativa Gimnasio Los Caobos: Felipe Diago Jabois

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR 2026-2027

Cada año se elige acorde con los lineamientos definidos por la Ley General de Educación 115 de 1994, con los representantes de los diversos estamentos de nuestra institución educativa. Para el año 2026-2027 se elegirán sus representantes una vez inicien las labores escolares del año, en el mes de septiembre de 2026.

BREVE HISTORIA DEL GIMNASIO LOS CAOBS

Fundado el 31 de Mayo de 1991 por el Reverendo Padre Gabriel Giraldo S.J. y por el Dr. Felipe Diago Jabois, quienes estuvieron apoyados por un grupo de Abogados Javerianos, entre ellos, el Dr. Roberto Camacho W. Inició labores el 1 de septiembre de 1991, en una casa ubicada en el Barrio Provenza de la localidad de Suba, entre los niveles de Prekínder a 2o. elemental. En el año 95 trasladó su sede al municipio de Chía, Vereda de la Balsa, Finca El Moral. Cuenta con un lote de 11 fanegadas,

una construcción moderna y cómoda para desarrollar labores académicas, deportivas y lúdicas en beneficio de la población que atiende en el momento. En junio del año 2001 graduó su primera promoción.

PROPÓSITO SUPERIOR

Caobos educa a futuros emprendedores para que sean ciudadanos globales efectivos, capaces de aprender a resolver problemas del mundo real basados en los valores y necesidades de sus comunidades

MISIÓN

Formar personas integrales a través de una educación católica y de calidad, bilingüe y actualizada, para que sean líderes emprendedores al servicio del país, con una sólida estructura de valores y comprometidos con el bien común.

VISIÓN

Ser el Colegio líder en el desarrollo de una cultura emprendedora basada en la creatividad, la innovación y la responsabilidad social, a través de la excelencia académica, artística y atlética, sustentada en el desarrollo de las habilidades del siglo XXI y la motivación del estudiante para encontrar su propósito.

PRINCIPIOS GIRALDINOS

El Manual de Convivencia del GIMNASIO LOS CAOBS estará regido por los PRINCIPIOS FILOSÓFICOS elaborados por el Reverendo Padre Gabriel Giraldo S. J. al momento de su fundación:

1. Amor a Dios de quien desciende todo bien.
2. Amor y Respeto a nuestros padres representantes de Dios.
3. Amor a la Patria. Trabajamos por su grandeza futura.
4. Respeto inmenso a la dignidad de la persona.
5. Convivencia pacífica con todos los hombres, sin distingo de posición económica, religiosa, social o política.
6. Labor constante de superación personal.
7. Cumplimiento espontáneo de mis obligaciones.
8. En nuestras manos está el futuro de la Patria, preparémonos para ser sus orientadores.
9. El tiempo es valioso, aprovechémoslo debidamente.

10. Los padres de nuestros estudiantes estarán satisfechos de la instrucción de sus hijos que han colocado en nuestras manos.

Padre Gabriel Giraldo S.J. - 1991

CÓDIGO ÉTICO DE HONOR GIRALDINO

El estudiante del GIMNASIO LOS CAOPOS se debe caracterizar a lo largo de su formación escolar por:

1. Ser una persona capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida, siguiendo los principios y valores humanistas que emanan del Evangelio y las enseñanzas de la Iglesia Católica.
2. Ser una persona capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas guiadas por principios de justicia, solidaridad y honestidad en todo tiempo y lugar.
3. Hombres y mujeres que captan la presencia de valores falsos y se oponen a ellos mediante la denuncia y la acción. Esta actitud la manifiestan en su diario vivir, en la manera de ejercer liderazgo y en los ejercicios académicos del año escolar orientados a la comprensión y desarrollo del emprendimiento económico, social, político y cultural.
4. Hombres y mujeres intelectualmente competentes, preparados para asumir progresivamente los desafíos del presente y futuro de la Patria, educados en una actitud de servicio y amor por el país.
5. Personas que entienden el liderazgo y el progreso material como oportunidad para mejorar las condiciones de vida de los menos favorecidos de la sociedad.
6. Hombres y mujeres que en la edad escolar desarrollan el liderazgo y el emprendimiento como expresión de un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.
7. El estudiante del GIMNASIO LOS CAOPOS es leal, veraz y honesto, no acepta el fraude ni el engaño en su vida personal o entorno social.
8. Una persona con alta responsabilidad individual y social que asume las consecuencias de sus decisiones. Se da cuenta de que sus decisiones afectan a los demás y le hacen responsable de su historia concreta y de la historia de aquellos que le rodean (la familia, los compañeros, la nación, el mundo).
9. Una persona que ha entendido el ejercicio de su libertad como una acción comunitaria en la cual su libertad personal está implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad.

10. Entiende que el ejercicio de la libertad supone interrelación y dependencia entre el individuo y la sociedad, la persona y la comunidad, los derechos y las obligaciones.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO - SGI

El GIMNASIO LOS CAOBBOS, como institución educativa bilingüe, imparte una formación con visión emprendedora a través del desarrollo de las habilidades del siglo XXI con una infraestructura que propicia proyectos globales y la excelencia académica, artística y deportiva, y se compromete con la seguridad y salud en el trabajo del personal competente que garantiza la eficacia de sus procesos y la mejora continua.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO - SGI

1. Fortalecer la excelencia académica bilingüe, artística y deportiva, que promueve la visión emprendedora.
2. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal competente.
3. Fortalecer la infraestructura.
4. Garantizar la eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado.

TÍTULO I • MARCO Y POSTURA

Capítulo 1 • Identidad institucional

Artículo 1. Identificación institucional

El presente Manual de Convivencia es el documento institucional del Gimnasio Los Caobos, colegio bilingüe de carácter católico ubicado en Chía, Cundinamarca, vereda La Balsa, Colombia, que rige las relaciones de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El Manual aplica a estudiantes, familias, docentes, directivos y personal administrativo del colegio, en todos los espacios físicos y virtuales de la institución, así como en las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y formativas que se realicen dentro o fuera del campus en representación del colegio.

Artículo 2. Articulación con el Proyecto Educativo Institucional

Este Manual se articula directamente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) Caobos 2030 y se desprende de los principios, valores y modelo pedagógico allí establecidos. Especialmente, este Manual concreta el Capítulo 7 del PEI 2030 sobre Convivencia Escolar y desarrolla el cuarto principio rector del Plan Estratégico Caobos 2030: la sana convivencia es aprendizaje, no castigo.

En caso de aparente contradicción entre este Manual y otros documentos institucionales, prevalecen las disposiciones del PEI Caobos 2030 y, en materia de evaluación, las del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) Caobos 2030.

Artículo 3. Vigencia y revisión

El presente Manual entra en vigencia el 1 de agosto de 2026 con la apertura del año escolar 2026-2027. Reemplaza completamente la versión anterior del Manual de Convivencia y se mantiene vigente hasta que el Consejo Directivo apruebe una nueva versión.

El Manual se revisa anualmente al cierre de cada año escolar por el Consejo Académico, con consulta al Comité Escolar de Convivencia, al Consejo Estudiantil y al Consejo de Padres. La revisión final se aprueba por Consejo Directivo y se comunica a la comunidad antes del inicio del siguiente año escolar.

Capítulo 2 · Marco legal

Artículo 4. Normativa nacional aplicable

Este Manual se rige por la siguiente normativa colombiana:

- **Constitución Política de Colombia (1991):** derechos fundamentales, derecho a la educación, debido proceso.
- **Ley 115 de 1994 · Ley General de Educación:** fines y organización del sistema educativo, gobierno escolar.
- **Decreto 1860 de 1994:** aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- **Ley 1098 de 2006 · Código de Infancia y Adolescencia:** protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1620 de 2013:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos.
- **Decreto 1965 de 2013:** reglamentación de la Ley 1620 sobre rutas de atención y tipificación de situaciones.
- **Ley 1581 de 2012:** protección de datos personales.
- **Ley 1801 de 2016:** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Sentencias de la Corte Constitucional:** T-478/2015 (prevención del acoso escolar), T-141/2013 (debido proceso disciplinario en colegios), entre otras.
- **Ley 2489/2025, Ley 2564/2026 y Decreto 769/2026.**
- Y el resto de la legislación educativa colombiana.

Artículo 5. Principios constitucionales aplicables

Toda actuación del Gimnasio Los Caobos en materia de convivencia respeta los siguientes principios constitucionales:

1. Dignidad humana como fundamento de todo derecho.
2. Igualdad y no discriminación por raza, género, orientación sexual, identidad de género, religión, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra condición.
3. Libre desarrollo de la personalidad dentro del orden jurídico y los derechos de los demás.
4. Debido proceso en todo procedimiento disciplinario.
5. Interés superior del niño, niña y adolescente.

6. Corresponsabilidad familia-Estado-sociedad en la protección integral.

Artículo 6. Definición de convivencia escolar según Ley 1620

Para efectos de este Manual, se entiende por convivencia escolar el conjunto de relaciones, valores, prácticas, aprendizajes y habilidades que se construyen y desarrollan en los entornos educativos, que permiten a estudiantes, familias y docentes ejercer sus derechos y deberes en un marco de respeto, solidaridad y participación democrática.

Artículo 7. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

El Manual asume los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar establecidos en la Ley 1620 de 2013:

1. Participación de toda la comunidad educativa.
2. Corresponsabilidad entre familia, colegio y Estado.
3. Autonomía institucional para definir formas propias de promoción de la convivencia.
4. Diversidad como valor de la comunidad.
5. Integralidad de la persona y de su formación.

Artículo 8. Compromiso con los Derechos Humanos

El Gimnasio Los Caobos reconoce que la educación es un derecho humano fundamental y un servicio público esencial. Toda actuación institucional protege la dignidad de los estudiantes, garantiza su derecho a la educación de calidad y rechaza expresamente cualquier forma de violencia, discriminación o trato cruel, inhumano o degradante.

Capítulo 3 · Postura Caobos 2030: convivencia como aprendizaje

Artículo 9. Postura institucional

El Gimnasio Los Caobos asume que la convivencia es aprendizaje. Los conflictos no son fracasos a sancionar: son oportunidades formativas que el colegio acompaña, restaura y enseña a abordar. Las normas son herramientas de cuidado, no instrumentos de control. La sanción existe y es necesaria cuando se aplica, pero nunca reemplaza el aprendizaje convivencial.

Artículo 10. Cuatro principios de la convivencia Caobos 2030

1. La convivencia se enseña. Como cualquier habilidad, la convivencia requiere formación intencional. Por eso vive dentro de TinyRoots (PK a 2°) y Project Growth (3° a 12°).
2. Los conflictos son oportunidades formativas. Cuando aparece un conflicto, el primer reflejo institucional es entender, restaurar y aprender. Las sanciones existen y son claras. Cuando una situación amerita sanción según la ley o el Manual, se aplica con gradación, debido proceso y dignidad. Sin sanciones tipificadas no hay convivencia justa.
3. La familia es parte del modelo convivencial. Toda situación significativa involucra a la familia desde el inicio. El colegio no actúa solo en convivencia.

Artículo 11. Articulación con el modelo pedagógico

La convivencia Caobos 2030 se articula con tres componentes del modelo pedagógico:

- **TinyRoots:** los tres pilares (Yo me Conozco, Yo estoy a Cargo, Yo también te Veo) son habilidades de convivencia que se enseñan desde Pre-Kinder.
- **Project Growth:** los tres ciclos profundizan la convivencia con enfoque de inteligencia emocional, voz pública y propósito.
- **Experiencias de identidad y comunidad: mascotas institucionales, eventos sociales y actividades de curso:** construyen identidad colectiva y tejido relacional que previene el conflicto.

Artículo 12. Lo que la convivencia Caobos NO es

Para evitar malentendidos institucionales, este artículo declara explícitamente lo que la convivencia Caobos 2030 NO es:

- No es ausencia de normas. Las normas existen, son claras y se cumplen.
- No es ausencia de consecuencias. Las consecuencias existen y son proporcionales a la falta.
- No es tolerancia con la violencia. Toda forma de violencia, discriminación o acoso se atiende sin demora.
- No es responsabilidad exclusiva del docente. La convivencia es responsabilidad compartida de toda la comunidad.
- No es un mecanismo de control. La convivencia es un modo de aprender a vivir con otros, no un sistema disciplinario.

Capítulo 4 · Definiciones operativas

Artículo 13. Definiciones para efectos de este Manual

Para la correcta aplicación de este Manual, se establecen las siguientes definiciones operativas, algunas extraídas de la Ley 1620 de 2013 y del resto de la legislación colombiana al respecto:

- **Comunidad educativa:** conjunto de estudiantes, familias o acudientes, docentes, directivos, personal administrativo, exalumnos y entidades aliadas del colegio.
- **Conflicto:** situación que se presenta entre dos o más personas con intereses contrapuestos o percibidos como tales.
- **Agresión escolar:** acción intencional realizada por un miembro de la comunidad que afecta negativamente a otro u otros. Tiene diversas manifestaciones:
 1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y/o herramientas digitales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 6. **Violencia en el entorno digital:** toda acción realizada mediante internet, redes sociales, plataformas digitales, sistemas de mensajería,

videojuegos, dispositivos electrónicos, tecnologías de información y comunicación o herramientas de inteligencia artificial que cause o pueda causar daño físico, emocional, psicológico, reputacional o afectación de los derechos y libertades de una persona. Comprende, entre otras modalidades, el ciberacoso, el grooming, la sextorsión, el stalking, la difusión no consentida de contenido íntimo, la suplantación digital, la creación o difusión de contenido falso o manipulado, la grabación y difusión digital de agresiones y otras formas de violencia ejercidas mediante tecnologías digitales.

- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales y/o herramientas digitales, telefonía móvil y video juegos online, IA generativa, plataformas entre otras) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Restauración:** proceso que busca reparar el daño causado, restablecer las relaciones y aprender de la situación.
- **Mediación:** proceso voluntario en el que un tercero imparcial acompaña a las partes a llegar a un acuerdo.
- **Debido proceso:** conjunto de garantías que aseguran que toda actuación disciplinaria respeta los derechos del estudiante y su familia (Art. 29 Constitución).

- **Falta:** acción u omisión de un miembro de la comunidad que contraviene este Manual.
- **Sanción:** consecuencia formal que se aplica a una falta según la gradación establecida en este Manual.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 14. El estudiante del GIMNASIO LOS CAOPOS adquiere tal calidad, mediante el acto de matrícula, la cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante y el representante de la institución.

Artículo 15. Para obtener la calidad de estudiante del GIMNASIO LOS CAOPOS es necesario:

1. Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión
2. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
3. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la institución.
4. Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
5. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta y del contrato respectivos.
6. Haber cumplido con los requisitos y/o compromisos dados desde admisiones.

Artículo 16. Para ingresar al GIMNASIO LOS CAOPOS y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos deseables de edad: (Cumplido en septiembre del año vigente):

- Prekínder 4 años cumplidos
- Kínder. 5 años cumplidos
- Primero 6 años cumplidos
- Segundo 7 años cumplidos

Para los cursos de 3º a 12 Grados, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de Rectoría y el comité de admisiones de la institución, quienes se reservarán el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

Artículo 17. Los documentos que se requieren para el ingreso al GIMNASIO LOS CAOPOS se encuentran publicados en la página web del Colegio.

1. Formulario de admisión debidamente diligenciado con foto (legible)
2. Registro civil de nacimiento - TI / Visa - Pasaporte (para estudiantes extranjeros)
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los 7 años

4. Fotocopia cédulas padres de familia
5. Informes de seguimiento terapéutico (en caso de tener algún acompañamiento)
6. Informe GIMNASIO LOS CAOBS diligenciado por el Colegio anterior a partir de 3° a 12°
7. Información o certificación laboral de los padres de familia.
8. Fotocopia de afiliación a la EPS o medicina prepagada.
9. Paz y salvo del Colegio anterior por todo concepto (según calendario escolar)
10. Certificado de conducta y disciplina (no aplica si ya está incluido el concepto en los certificados académicos)
11. Informe del jardín / certificado de notas últimos cuatro años (Visto Secretaría Académica)
12. Certificado médico con 6 meses de vigencia (especificando estado de salud con concepto de audiometría y optometría por el pediatra, y certificando esquema de vacunas al día)
13. Haber firmado un compromiso académico y de convivencia aplicable a todos los estudiantes que ingresan de 6o a 11o grado y que será o no levantado de acuerdo al comportamiento y rendimiento académico del estudiante durante el Primer Trimestre o Semestre del año.

Para solicitar una cita para Admisiones deben escribir a los correos

juliana.benitez@gimnasioloscaobos.edu.co o

juliana.arenas.s@gimnasioloscaobos.edu.co o llamar al 8611161 ext.: 163 – 290 o al celular 318-961 5535.

Artículo 18o.- Requisitos para sentar válidamente la renovación de Matrícula:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
2. Orden de Matrícula.
3. Anexar fotocopia de recibo de consignación de Matrícula.
4. Contrato de Matrícula: Debidamente diligenciado, con firma y número de cédula de los padres de familia o acudiente(s) del estudiante.
5. Contrato de Transporte: Diligenciado (este contrato es opcional).
6. Pedido de textos importados y/o pines para libros electrónicos.
7. 3 Fotos recientes Fondo blanco 3 x 4
8. Hoja Oficial de Matrícula: En la cual aparece el nombre del estudiante y el código, debe ser firmada únicamente con tinta negra.
9. Hoja de aceptación y conocimiento del Manual de Convivencia: Debidamente firmada, una vez leído el Manual de Convivencia que se encuentra disponible en la página www.gimnasioloscaobos.edu.co
10. Hoja de Autorización reporte a Centrales de Riesgo: Debidamente diligenciada
11. Hoja de Actualización de Datos. Debidamente diligenciada
12. Ficha de Enfermería: Debidamente diligenciada y firmada, por los padres o acudiente.
13. Certificado Médico de Vacunas, Examen de audiometría, Agudeza Visual y fotocopia del carnet de la EPS.
14. Consentimiento informado de Psicología y Support Center.

15. Autorización firmada para permitir el registro visual (fotográfico y vídeo) en actividades o eventos realizados dentro del Colegio o fuera de este, incluyendo la UCB o asociaciones similares.

Parágrafo: Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben presentar el certificado de paz y salvo con el GIMNASIO LOS CAOBS por todo concepto.

Artículo 19o.- La calidad de estudiante del GIMNASIO LOS CAOBS se pierde por:

- 1- Expiración del término del contrato de la matrícula.
- 2- No renovación del contrato de matrícula.
- 3- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- 4- Por las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, contrato de matrícula y el presente Manual de Convivencia.

TÍTULO II · LA COMUNIDAD CAOBS Y SUS MIEMBROS

GOBIERNO ESCOLAR – ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con la Constitución Política de Colombia el Gimnasio Los Caobos garantiza la participación de la comunidad educativa en la dirección, más no en la administración de la institución.

El desarrollo de dicha participación se hace con base en las prescripciones de la Ley General de Educación y sus reglamentaciones, como se expresa a continuación.

Representatividad: La FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS se reserva el derecho de la participación y de la presencia de sus miembros en los órganos del gobierno escolar y en todas las demás instancias de participación.

La Fundación tendrá representación en cabeza de los miembros designados por la Directiva de la misma entidad.

Los diferentes cargos que se provean por medio de elección se elegirán

en sendas jornadas democráticas debidamente programadas y preparadas por las autoridades escolares y los entes correspondientes.

Principios: La participación en la vida democrática del Colegio se fundamenta en los principios de:

- **Corresponsabilidad**, asumiendo cada uno de los compromisos adquiridos en los respectivos niveles para los cuales se es elegido, nombrado.
- **Representatividad**, respetando y acatando la responsabilidad recibida y haciendo valer los derechos de los representados, y
- **Unidad**, procurando que el servicio educativo escolar se realice con unidad de criterios y en perspectiva de una verdadera comunidad.

Criterios: Para la designación o elección de las personas que hagan parte de los órganos de participación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o requisitos:

- **Representatividad**, que se ejerce en representación del respectivo estamento y se obtiene mediante los mecanismos de elección.
- **Participación**, efectiva y en actitud de colaboración para lograr un buen servicio educativo.
- **Tiempo de vinculación**, que salvo legislación particular o especial implica como mínimo tres años en el Colegio,
- **Actitudes y valores** con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional;
- **Grado de Identidad**, que implica conocer, aceptar y asimilar los principios de la institución;
- **Grado de Pertenencia**, que se manifiesta en el compromiso con el Colegio y una entrega al servicio educativo del mismo;
- **Disponibilidad**, representada en tiempo para las reuniones, las actividades y el servicio; y
- **Cumplimiento de Obligaciones**, especialmente estando a paz y salvo por todo concepto.

Revocatoria: Los cargos sometidos a elección son susceptibles de revocatoria del mandato según lo determinado en el reglamentado para cada uno de los entes de participación.

CONSEJO SUPERIOR DIRECTIVO

Conformado por los representantes de los fundadores del Colegio.

Su misión central es verificar el cumplimiento de los Estatutos y demás regulaciones por parte de la FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBOS.

Así mismo, será la instancia decisoria de los recursos legales

interpuestos antes decisiones del Consejo Directivo Escolar.

CONSEJO MÁXIMO ASESOR

Asesora a las directivas en el seguimiento, desempeño y desarrollo de normas generales que reglamentan el funcionamiento del GIMNASIO LOS CAOBS, de acuerdo con su Misión y Visión, la legislación escolar colombiana y el Manual de Convivencia

CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

El Consejo Directivo Escolar del GIMNASIO LOS CAOBS, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectora, que coadyuva en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones.

El Consejo Directivo Escolar, está integrado por:

- El Rector(a), quien lo presidirá;
- Dos representantes de la FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS.
- Tres representantes de los educadores;
- Dos representantes de los padres de familia;
- Dos representantes de los estudiantes,
- Directora Administrativa y Financiera;
- Director Académico;
- Directores de sección;
- Coordinador de Convivencia
- Un representante de los exalumnos;
- Un representante del sector productivo.

Son funciones del Consejo Directivo Escolar del Colegio las siguientes:

1. Asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones para el buen funcionamiento del Colegio;
2. Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar;
3. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico;
4. Tomar las decisiones que afecten al funcionamiento del Colegio cuando según el Manual de Funciones y el Manual de Convivencia no sean de competencia de otra autoridad;
5. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de

Convivencia;

6. Adoptar el Manual de Convivencia que presente la Rectoría a su consideración;
7. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
8. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces;
9. Participar en el proceso de auto evaluación del Colegio para la caracterización del servicio educativo y adoptar las tarifas educativas;
10. Participar en el proceso de evaluación institucional;
11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño del estudiante en todos los órdenes;
12. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones;
13. Fomentar la conformación del Consejo de Padres;
14. Reglamentar los procesos electorales a que haya lugar;
15. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio;
16. Ser la instancia decisoria de recursos de reposición interpuestos antes decisiones del Consejo mismo; y
17. Darse su propio reglamento.

CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia del GIMNASIO LOS CAOPOS, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectoría, que coadyuva en el proceso educativo del Colegio para elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de Padres de Familia del GIMNASIO LOS CAOPOS estará integrado por un padre de familia de cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

Son funciones del Consejo de Padres de Familia del GIMNASIO LOS CAOPOS las siguientes:

1. Asesorar a la Rectoría en la toma de las decisiones sobre los temas puestos a su consideración;
2. Considerar y analizar con la Rectoría y la Dirección General los resultados de las evaluaciones periódicas sobre competencias y de las Pruebas de Estado;
3. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones sobre la participación de los estudiantes en las diferentes pruebas censales;
4. Recomendar, apoyar y promover actividades de tipo académico, deportivo, cultural, científico, para mejorar las competencias de los estudiantes en las diferentes áreas;
5. Organizar los Comités de trabajo que se consideren convenientes para lograr los fines propuestos;

6. Analizar el resultado del proceso de autoevaluación del Colegio y participar en la elaboración de los planes de mejoramiento;
7. Promover actividades de formación de los padres de familia para que desarrollen estrategias de acompañamiento a sus hijos;
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa;
9. Presentar las propuestas para reformar el Proyecto Educativo Institucional cuando surjan estas por parte de los padres de familia;
10. Presentar propuestas para el mejoramiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
11. Elegir los dos representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo, con la excepción cuando corresponda elegir uno de la Asociación de Padres;
12. Elegir el representante de los Padres de Familia para la comisión de evaluación y promoción; y
13. Estimular el buen funcionamiento del Colegio.

CONSEJO DIRECTIVO SEMANAL

Conformado por:

- Director General
- Rector
- Director(a) Académico(a)
- Directora Administrativa y Financiera
- Director de Innovación
- Directora de Comunicación y Admisiones
- Directores de Sección
- Coordinador de Convivencia
- Un representante del Consejo Máximo Asesor

Son funciones del Consejo Directivo semanal las siguientes:

1. Recibir informes de gestión de las diferentes dependencias del Colegio
2. Decidir en segunda instancia sobre el ingreso de estudiantes a la institución.
3. Aprobar la realización de eventos culturales, deportivos, académicos de especial importancia para la institución.
4. Aprobar para ser presentados ante el Consejo Directivo Escolar:
 - a. Reformas del PEI
 - b. Reformas al Manual de Convivencia.
 - c. La estructura anual de costos educativos.
5. Aprobar el calendario académico anual, el plan curricular, los horarios de los profesores, las asignaturas de cada nivel, los textos, y ceremonias de clausura y graduación
6. Estudiar y aprobar la promoción anual de estudiantes según rendimiento académico y de acuerdo a las normas establecidas por la ley y el GIMNASIO LOS CAOBS
7. Decidir medidas sancionatorias graves a estudiantes del Colegio.
8. Evaluar las notas trimestrales y expedir directivas y recomendaciones al respecto.
9. Estudiar y aprobar la renovación de contratos de profesores del Colegio.

10. Decidir medidas sancionatorias graves a docentes del Colegio.
11. Aprobar la creación de comités permanentes en el Colegio, periodicidad, integrantes y funciones y demás aspectos necesarios para su normal desarrollo.
12. Aprobar recursos económicos para cursos de capacitación y/o ayudas especiales a profesores, directivos y empleados del Colegio.
13. Crear, cuando lo considere conveniente, comités temporales para tratar asuntos específicos.
14. Conocer, evaluar y tomar decisiones sobre las políticas de promoción del Colegio para mantener el número conveniente de nuevos estudiantes.
15. Evaluar la cartera morosa y expedir recomendaciones.
16. Recibir informes de cafetería y transporte.
17. Invitar a quienes considere necesario, a sus reuniones con el fin de que aporten sus conocimientos para tomar las mejores decisiones en casos necesarios.
18. Las demás funciones que la Dirección General o el Consejo Máximo Asesor le asignen, o convengan.

Decisiones: Se toman en consenso. Si agotada la deliberación no es posible llegar a la decisión consensuada, el Director General, atendiendo los valores y principios de la institución y el bien común, tomará la decisión que considere pertinente.

Quórum: Habrá quórum deliberatorio cuando estén más del 50% de sus miembros.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del GIMNASIO LOS CAOPOS, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría de la Rectora, que coadyuva en la orientación del Colegio y asesora para la toma de decisiones de carácter eminentemente académicas.

El Consejo Académico del GIMNASIO LOS CAOPOS estará integrado por:

- El Rector, quien lo preside en su defecto:
- Director(a) Académico(a)
- Directores de Sección.
- Director de Innovación.
- Coordinador de Convivencia

Son funciones del Consejo Académico del Colegio, las siguientes:

1. Asesorar a la Rectoría en la toma de las decisiones para el buen funcionamiento académico del Colegio;
2. Servir de órgano consultor de la Rectoría y del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional;
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios:

4. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes;
5. Liderar la orientación pedagógica de la institución y participar en la evaluación institucional;
6. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para cada grado;
7. Supervisar el proceso de evaluación y promoción que desarrolla el Colegio;
8. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones de carácter académico y pedagógico;
9. Recibir, atender y resolver los reclamos que formulen los estudiantes.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico de los estudiantes; y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores y que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El GIMNASIO LOS CAOPOS ha conformado las comisiones de evaluación y promoción, las ha definido como órganos consultivos y asesores de la Rectoría que facilitan la promoción de los estudiantes, las cuales se reúnen al finalizar el año lectivo.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL NIVEL. Se realiza una vez cada trimestre para revisar el desempeño académico de los estudiantes de cada nivel antes de la entrega de informes. Integrada por: Director Académico, Director de Sección, Advisors, Psicólogo, Coordinador de Convivencia, representante del Support Center.

Son sus funciones:

1. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo
2. Hacer recomendaciones en términos de refuerzo y superación
3. Presentar a los padres de familia informes y planes y acordar compromisos

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL NIVEL. Se realiza una vez al año antes de la entrega de informes finales del año para analizar casos de promoción y no promoción al siguiente nivel. Integrada por: Rector, Director Académico, Director de Sección, Advisors, Psicólogo, Coordinador de Disciplina, representante del Support Center.

Son sus funciones:

1. Recomendar actividades de promoción anticipada
2. Definir la promoción o repitencia de los estudiantes.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el organismo de participación de los estudiantes del Colegio, como ente colegiado que garantiza este ejercicio democrático. Está compuesto por un vocero de cada uno de los grados que funcionan en el Colegio, elegido en la forma determinada en el Proyecto Educativo Institucional.

Son sus funciones:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil;
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

PERSONERO

Es un estudiante de último grado que representa a sus compañeros y sirve como promotor de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y las Leyes de Colombia y en el Manual de Convivencia del Colegio.

Son sus funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del consejo estudiantil o consejo de estudiantes, organizar foros y formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los mismos estudiantes;
3. Presentar ante la Rectoría las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes;
4. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que haga sus veces, las decisiones que se den respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Requisitos para los aspirantes a Personero (a) y Presidente(a) del Consejo Estudiantil:

1. Debe estar matriculado en el último grado de la institución.
2. Haber cursado y aprobado un mínimo de dos (2) años en el GIMNASIO LOS CAOBOS
3. Haber demostrado y mantener un buen desempeño académico.
4. No traer compromiso disciplinario o matrícula condicional vigente al momento de la elección.
5. Conocer la filosofía del Colegio y cumplir el Manual de Convivencia.
6. Ser ejemplo en la institución por su calidad humana.
7. Demostrar condiciones de liderazgo.

8. Buena voluntad e interés para desempeñar el cargo.
9. Elevado sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el GIMNASIO LOS CAOBOS.
10. Entregar a la Dirección de High School un texto en el que justifique por qué considera que tiene las condiciones personales para asumir el cargo y las propuestas que planea adelantar en su gestión.

En todo caso, el Consejo Académico revisará las candidaturas para validarlas antes de presentarse al Proceso de Elecciones.

Requisitos para los aspirantes a Representante de Curso:

1. Ser parte de la comunidad Giralquina en Middle School y High School.
2. Ser parte del curso del cual quiere ser representante.
3. Tener y mantener un buen desempeño académico en cada una de las asignaturas durante el año anterior y en el actual.
4. No poseer faltas graves, de suma gravedad o matrícula condicional ni haber incurrido en este tipo de faltas o sanciones en el año inmediatamente anterior.
5. Conocer la filosofía del Colegio y cumplir el Manual de Convivencia
6. Ser ejemplo en la institución por su calidad humana.
7. Demostrar condiciones de liderazgo.
8. Buena voluntad e interés para desempeñar el cargo.
9. Elevado sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el GIMNASIO LOS CAOBOS.

Causales de Revocatoria: Todo miembro del Consejo Estudiantil sea Representante de Curso, Personero o Presidente podrá ser revocado en su período electo bajo las siguientes condiciones:

1. Incurrir en faltas graves o de suma gravedad.
2. Mancillar el buen nombre de la institución con actitudes o acciones.
3. Representar de forma negativa al Colegio.
4. Desconocer o ignorar la filosofía Giralquina.
5. No respetar la confidencialidad en las reuniones de Gobierno Escolar en las cuales participen.
6. Incitar o hacer parte de cualquier acto que vaya en contra del crecimiento y desarrollo de los valores institucionales
7. Dejar de ser un estudiante activo y matriculado.

En caso de revocatoria: En caso de ser revocado el papel que se represente pasará a manos de la persona que haya obtenido la segunda mayor cantidad de votos durante la elección de cada cargo.

En caso de ausencia temporal del Personero, el Presidente deberá reemplazarlo en sus funciones.

Capítulo 5 · Derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 20. Derechos fundamentales de los estudiantes

Todo estudiante del Gimnasio Los Caobos, sin discriminación alguna, tiene derecho a:

1. Recibir educación de calidad en condiciones de dignidad.
2. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad.
3. Ser escuchado y expresar sus opiniones en los asuntos que le afecten.
4. Participar en la vida institucional, en los proyectos PBL, las electivas, los espacios de elección formal y las instancias democráticas.
5. Tener acceso al portafolio digital, al boletín y al Pasaporte de Badges en tiempo oportuno.
6. Conocer con claridad las rúbricas, criterios y procedimientos de evaluación al inicio de cada periodo.
7. Recibir retroalimentación formativa sobre su desempeño.
8. Recibir acompañamiento del Advisor y, cuando aplique, del Departamento de Psicología.
9. Apelar las decisiones que le afecten, conforme al debido proceso.
10. La protección de su intimidad, su imagen y sus datos personales.
11. No ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
12. Recibir atención inmediata en casos de afectación a su integridad física o emocional.

Artículo 21. Deberes de los estudiantes Caobos

Todo estudiante asume los siguientes deberes:

1. Cumplir con el Manual de Convivencia y con las normas institucionales.
2. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad.
3. Asistir puntual y regularmente a las actividades académicas, formativas y de convivencia.
4. Portar el uniforme con dignidad y presentarse personalmente conforme a este Manual.
5. Cumplir con los compromisos académicos: tareas, proyectos, productos públicos, defensa del portafolio, autoevaluación honesta.
6. Declarar honestamente el uso de inteligencia artificial en sus trabajos cuando aplique.
7. Respetar la autoría del trabajo de otros (sin plagio, sin copia, sin uso indebido de IA).
8. Cuidar las instalaciones, los materiales y los recursos del colegio.
9. Cuidar a sus compañeros: prevenir el acoso, denunciar situaciones que afecten la integridad de cualquier persona.

10. Asumir las consecuencias formativas y, cuando aplique, las sanciones establecidas en este Manual.
11. Participar de buena fe en los procesos restaurativos cuando se le invite.
12. Representar al colegio con dignidad en eventos externos.

Artículo 22. Deberes específicos según etapa

Reconociendo que los deberes crecen con la edad, este Manual establece deberes específicos por sección:

- **Little Koalas (PK a 2°):** primeros hábitos de convivencia con apoyo docente. Foco en TinyRoots.
- **Elementary (3° a 5°):** responsabilidad creciente sobre su aprendizaje, sus pertenencias y sus relaciones.
- **Middle School (6° a 8°):** compromiso con sus electivas, manejo de redes sociales y/o herramientas digitales con criterio, autoevaluación honesta.
- **High School (9° a 12°):** compromiso con su Trend (11 y 12 Grados), La Pieza, representación institucional, ejemplo para los menores.

Artículo 23. Derechos y deberes en lo digital

Adicionalmente a los derechos y deberes generales, los estudiantes Caobos asumen disposiciones específicas para el ámbito digital:

1. Usar herramientas digitales del colegio solo para fines académicos y de comunicación legítima.
2. No grabar audio, video o fotografía de personas dentro del campus sin su consentimiento explícito o el de sus representantes legales en el caso de menores de edad.
3. No difundir contenido de compañeros, docentes o personal en redes sociales y/o herramientas digitales sin autorización.
4. No usar inteligencia artificial para suplantar trabajo propio o ajeno (deep fakes, voces clonadas, textos generados sin declaración, imágenes íntimas o sexualizadas reales o simuladas y contenido falso o manipulado sobre personas reales.).
5. Reportar al colegio inmediatamente situaciones de ciberacoso que afecten a sí mismo o a compañeros.
6. Respetar la privacidad de la información a la que accede por su rol estudiantil.

Artículo 24. Participación democrática

Los estudiantes Caobos tienen derecho a participar democráticamente en la vida institucional a través de:

- Consejo Estudiantil: conformado por representantes elegidos por grado o sección.

- Personero Estudiantil: elegido democráticamente cada año entre los estudiantes de último año, según Ley 115.
- Comité Escolar de Convivencia: con representación estudiantil.
- Comité de Calidad PBL: con voz estudiantil cuando aplique.
- Asambleas estudiantiles por sección o grado.

La elección del Personero y del Consejo Estudiantil se realiza en los primeros 30 días del año escolar, conforme al reglamento electoral institucional.

Capítulo 6 · Derechos y deberes de las familias

Artículo 25. Derechos de las familias

Toda familia o acudiente de un estudiante Caobos tiene derecho a:

1. Recibir información clara, oportuna y veraz sobre el desempeño académico, formativo y convivencial de su hijo o hija.
2. Conocer el PEI, el SIEE, este Manual de Convivencia y demás documentos institucionales.
3. Participar en las Student-Led Conferences, Escuelas de Padres, Exhibiciones y demás espacios institucionales abiertos a familias.
4. Ser escuchadas en sus inquietudes, peticiones y propuestas.
5. Participar democráticamente en el Consejo de Padres y la Asociación de Padres.
6. Apelar las decisiones académicas o disciplinarias que afecten a su hijo o hija.
7. Recibir atención del Advisor y de las Coordinaciones cuando lo soliciten.
8. La confidencialidad sobre la información de su hijo o hija.
9. Conocer con claridad las razones de cualquier decisión disciplinaria que afecte a su hijo o hija.

Artículo 26. Deberes de las familias

Toda familia o acudiente asume los siguientes deberes:

1. Conocer y respaldar el PEI Caobos 2030, el SIEE 2030 y este Manual de Convivencia.
2. Comunicarse con cada integrante de la comunidad educativa de forma clara, respetuosa y veraz.
3. Acompañar el proceso formativo de su hijo o hija con corresponsabilidad.
4. Asistir a las Student-Led Conferences, asambleas de sección y citaciones convocadas por el colegio.
5. Participar en la Escuela de Padres conforme al programa institucional.
6. Velar por la asistencia, puntualidad y presentación personal de su hijo o hija.

7. Cumplir con los compromisos económicos en los términos del contrato de matrícula.
8. Respetar al personal docente, directivo y administrativo.
9. Participar de buena fe en los procesos restaurativos cuando se les invite.
10. Asumir las consecuencias formativas que correspondan.
11. Informar oportunamente al colegio sobre situaciones familiares, médicas o emocionales que puedan afectar a su hijo o hija.
12. Velar por el uso responsable de medios digitales en casa.

Parágrafo. Escuela para Padres: Con base en los lineamientos del decreto 1075 de 2015 se establece en el marco de la obligatoriedad que, al inicio del año escolar, los padres de familia firmarán su compromiso de participar en las Escuelas para Padres y se implementarán sanciones de tipo pedagógico no pecuniarias en caso de no asistencia o presencia digital sin excusa justificada (caso fortuito, fuerza mayor o la negación del empleador del padre/madre y/o cuidador de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A de la ley 1857 de 2017).

La sanción estará estipulada en el Manual de Convivencia y se respetará el derecho a la defensa.

La familia que de manera injustificada no asista a las Escuelas de Padres, deberán por sus propios medios enterarse de la temática tratada y de los consensos generados, dar cuenta al Colegio de dichos consensos y aprendizajes a través del instrumento que consideren pertinente (Encuesta mediante Formulario Institucional Digital sobre temas tratados en la Escuela, Video, Presentaciones o folletos con sus propias reflexiones sobre el tema tratado, etc.) y enviarlo al Director(a) / Coordinadora de Sección

Artículo 27. Compromiso conjunto familia-Colegio

El proceso formativo del estudiante Caobos solo es posible cuando familia y colegio comparten un lenguaje pedagógico común. Por eso, las familias asumen explícitamente el siguiente compromiso al matricular a su hijo:

- Reconocer al colegio como aliado formativo, no como prestador de servicio.
- Respaldar las decisiones pedagógicas y disciplinarias en presencia del estudiante, sin perjuicio del derecho a apelarlas por las vías formales.
- Sostener en casa los valores y principios del PEI Caobos 2030.
- Participar activamente en la Escuela de Padres como expresión de corresponsabilidad.

Artículo 28. Participación institucional de las familias

Las familias Caobos participan en la vida institucional a través de:

- Consejo de Padres: representación democrática prevista por el Decreto 1860 de 1994.
- Asociación de Padres: entidad sin ánimo de lucro articuladora de la comunidad.
- Consejo Directivo: con dos representantes elegidos de los padres de familia.
- Comité Escolar de Convivencia: con representación del Consejo de Padres.
- Eventos institucionales: Student Led Conferences, Exhibiciones, Asambleas e Izadas, Ferias, celebraciones, eventos de curso, eucaristías.

Parágrafo. Conducto Regular: Frente a cualquier conflicto, conflicto manejado inadecuadamente, agresión escolar o cualquier otra situación de afectación escolar definida previamente en el Manual de Convivencia, los Padres de Familia deberán acatar el siguiente conducto regular con el fin de proteger a los estudiantes:

1. Contactar directamente al Director de grupo o psicólogo de la sección.
2. Hacer seguimiento al proceso que realice el Colegio internamente.
3. Al realizar la queja o reporte, cuidarse de realizar generalizaciones, exageraciones o involucrar personas que no sean parte del conflicto directamente.

No deben actuar de la siguiente manera:

1. Comunicarse con estudiantes que consideren agresores o víctimas de la situación.
2. Comunicarse con padres de familia del menor agresor o agredido en la situación.
3. Tomar acciones para tratar de solucionar por su cuenta situaciones ocurridas dentro del Colegio.
4. Socializar información sobre el conflicto por medio de redes sociales y/o herramientas digitales o chats grupales para proteger al menor.

Capítulo 7 · Derechos y deberes de docentes y directivos

Artículo 29. Derechos de docentes y directivos

Todo docente, directivo y miembro del personal administrativo tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto y dignidad.
2. Ejercer su autonomía pedagógica conforme al PEI 2030.
3. Recibir capacitación continua institucional.
4. Acceder a recursos pedagógicos, tecnológicos y administrativos necesarios para su labor.
5. Participar en las decisiones pedagógicas a través del Consejo Académico y los Comités.
6. Recibir acompañamiento institucional cuando atiende situaciones difíciles.

7. Recibir evaluación de desempeño justa y constructiva.
8. Apelar las decisiones institucionales que le afecten conforme al reglamento interno de trabajo.

Artículo 30. Deberes de docentes y directivos

Todo docente, directivo y miembro del personal administrativo asume los siguientes deberes:

1. Cumplir con el PEI 2030, el SIEE 2030, este Manual y demás documentos institucionales.
2. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad sin excepción.
3. Modelar los valores institucionales y los nueve atributos del Perfil del Estudiante.
4. Aplicar las rúbricas, los protocolos y los criterios institucionales con justicia y consistencia.
5. Garantizar el debido proceso en toda actuación disciplinaria.
6. Mantener confidencialidad sobre la información sensible de estudiantes y familias.
7. Reportar inmediatamente toda situación que afecte la integridad física o emocional de un estudiante.
8. Participar en los procesos restaurativos institucionales.
9. Capacitarse y actualizarse continuamente.
10. Acompañar a las familias en su proceso de comprensión del modelo Caobos 2030.
11. Cumplir todas las demás condiciones estipuladas tanto en su Contrato de Trabajo como en el Reglamento Interno de Trabajo y el presente Manual de Convivencia

Artículo 31. Prohibiciones específicas

Queda expresamente prohibido a docentes, directivos y personal administrativo:

- Ejercer cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica contra estudiantes.
- Aplicar sanciones humillantes o degradantes.
- Discriminar a estudiantes por cualquier condición.
- Establecer relaciones de naturaleza sexual o sentimental con estudiantes (de cualquier edad).
- Difundir información sensible de estudiantes o familias por canales no institucionales.
- Usar el rol institucional para fines ajenos a la formación.
- Recibir favores, regalos o compensaciones que comprometan la objetividad evaluativa.

Artículo 32. Responsabilidades específicas por rol

Las responsabilidades convivenciales específicas según el rol son:

- **Docente de área:** primera línea de atención de conflictos en el aula.

- **Advisor:** acompañamiento individual del estudiante, conversación con familia, primera ruta de atención convivencial.
- **Coordinador de Convivencia:** líder institucional de la convivencia. Articula con Psicología y Pastoral.
- **Departamento de Psicología:** apoyo profesional en casos socioemocionales y de salud mental.
- **Director/Coordinador de Sección:** lidera la sección correspondiente en temas académicos, convivenciales y formativos.
- **Rectoría:** instancia institucional competente para adoptar las decisiones que le correspondan en los casos disciplinarios graves, de conformidad con el procedimiento, las competencias y los recursos establecidos en el presente Manual.

Capítulo 8 · Estímulos y reconocimientos

Artículo 33. Filosofía de los estímulos en Caobos 2030

El Manual de Convivencia 2030 no se construye solo desde la lógica de la falta y la sanción. Reconoce que la convivencia se sostiene también con visibilización pública del buen comportamiento, del aporte a la comunidad y del desarrollo del Perfil del Estudiante.

Los estímulos institucionales son la contraparte positiva del sistema disciplinario. No son competitivos: pueden recibirlos varios estudiantes al tiempo y son específicos al desempeño individual.

Artículo 34. Sistema de estímulos institucionales

El Gimnasio Los Caobos otorga los siguientes estímulos:

- **Pasaporte de Badges:** sistema principal. Incluye badges académicos por atributo del Perfil, badges externos verificados y badges de trayectoria. Detalle en el SIEE 2030.
- **Reconocimientos por desempeño académico:** estudiantes con desempeño superior sostenido reciben mención en boletín y Sesión Solemne anual.
- **Reconocimientos al Perfil:** un estudiante por curso es reconocido mensualmente durante la Izada de Bandera por encarnar de manera destacada uno o varios atributos del Perfil.
- **Representación en eventos:** Integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: académicas, deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras, tanto a nivel local, como nacional e internacional. En cada una de estas actividades, las familias del Colegio exoneran al GIMNASIO LOS CAOPOS de cualquier clase de responsabilidad civil extracontractual derivada de cualquier eventualidad que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la actividad en mención.

- **Condecoraciones:** Ser candidato a la Medalla Orden Gabriel Giraldo S.J máxima condecoración del Colegio
- **Otros reconocimientos:** Alcanzar reconocimientos definidos por el Colegio, basados en la Misión y Visión de este.
- **Liderazgo institucional:** Personería Estudiantil, representaciones en Consejos, capitanías deportivas, liderazgo en proyectos.
- **Reconocimiento a Exalumnos:** al graduarse, el estudiante recibe su Pasaporte completo y, cuando aplique, mención especial.

Artículo 35. Reconocimiento al servicio y la convivencia

Adicional a los reconocimientos académicos, Caobos 2030 reconoce explícitamente el aporte a la convivencia y al servicio mediante:

- **Badge institucional 'Constructor de Convivencia'** para estudiantes que demuestran liderazgo mediador, cuidado del otro y aporte sostenido al clima de su curso.
- **Badge institucional 'Servicio Sostenido'** para estudiantes con compromiso real en proyectos de servicio social internos o externos.
- **Reconocimiento en Sesión Solemne** anual a iniciativas estudiantiles que aporten al bienestar de la comunidad.

Estos reconocimientos se otorgan por el Comité Escolar de Convivencia con base en evidencia documentada y se incorporan al Pasaporte de Badges del estudiante.

TÍTULO III · PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Capítulo 9 · Promoción de la convivencia

Artículo 36. La convivencia se enseña

La convivencia Caobos 2030 se promueve a través de la formación intencional, no solo a través del control. Este enfoque se concreta en cuatro componentes institucionales que operan en simultáneo a lo largo de los catorce años de trayectoria del estudiante.

Artículo 37. TinyRoots como base convivencial

TinyRoots es el programa institucional de formación humana de PK a 2°. Sus tres pilares son habilidades convivenciales fundamentales:

- **Yo me Conozco:** reconocer emociones, cuerpo, capacidades. Base de la inteligencia emocional.
- **Yo estoy a Cargo:** autonomía, autorregulación, agencia sobre el entorno.
- **Yo también te Veo:** reconocer al otro como distinto y valioso. Base del cuidado.

Estos pilares se trabajan diariamente a través de rutinas de aula, conversaciones acompañadas, juego con propósito y proyectos pequeños del Studio.

Artículo 38. Project Growth como continuidad convivencial

Project Growth 2.0 continúa la formación convivencial de 3° a 12° en tres ciclos:

- **Ciclo 1 (3°-6°) · Mi mundo y mis raíces:** identidad, familia, comunidad cercana, primera autonomía relacional.
- **Ciclo 2 (7°-9°) · Mi voz y mi comunidad:** énfasis institucional en inteligencia emocional, manejo de conflicto, voz pública responsable.
- **Ciclo 3 (10°-12°) · Mi propósito y mi legado:** construcción del proyecto de vida, liderazgo consciente.

Artículo 39. Experiencias de identidad y comunidad

Caobos 2030 incorpora las mascotas por curso como herramienta de identidad y convivencia. Cada curso elige al inicio del año una mascota que lo identifica durante todo el año escolar. La mascota:

- Da identidad colectiva al grupo.
- Aparece en uniformes, eventos y comunicaciones del curso.
- Articula al menos dos experiencias de integración del curso.
- Se conecta con valores institucionales mediante una conversación pedagógica de inicio de año.

Cada curso, desde Pre-Kinder hasta 12, realiza al menos dos eventos sociales obligatorios al año, organizados por el grupo con acompañamiento del docente titular o advisor. Estos eventos construyen el tejido relacional que previene el conflicto.

Capítulo 10 · Prevención de violencias y discriminación

Artículo 40. Compromiso institucional con la no violencia

El Gimnasio Los Caobos asume un compromiso institucional explícito con la no violencia y la no discriminación. Toda forma de violencia (física, verbal, psicológica, sexual, simbólica, digital) o discriminación (por raza, género, identidad de género, orientación sexual, religión, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra) se atiende sin demora y con la totalidad de los recursos institucionales disponibles.

Artículo 41. Prevención del acoso escolar (bullying)

Conforme a la Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-478 de 2015, el Gimnasio Los Caobos implementa estrategias preventivas contra el acoso escolar:

- Educación intencional sobre acoso escolar y ciberacoso en TinyRoots y Project Growth.
- Espacios de denuncia confidencial con el Advisor, el Coordinador de Convivencia y el Departamento de Psicología.
- Atención inmediata de toda situación reportada, sin importar el origen del reporte.
- Acompañamiento al estudiante afectado con prioridad terapéutica.
- Acompañamiento al estudiante que agrede con foco restaurativo y consecuencias formativas claras.
- Comunicación con las familias de los involucrados.
- Seguimiento sostenido para verificar que el acoso ha cesado.

Artículo 42. Prevención de violencia sexual y de género

El Gimnasio Los Caobos implementa estrategias preventivas específicas conforme a la Ley 1146 de 2007 y la Ley 1257 de 2008:

- Formación en autocuidado y consentimiento desde TinyRoots, adaptada a la edad.
- Educación sexual integral según los lineamientos del Ministerio de Educación.
- Espacios de denuncia confidencial con perfil profesional capacitado.
- Articulación con autoridades competentes cuando aplique (Comisaría de Familia, ICBF, Fiscalía).
- Acompañamiento integral al estudiante afectado con apoyo psicológico especializado.

- Protocolo específico para presunción de violencia sexual: activación inmediata, confidencialidad estricta, contacto con las autoridades competentes conforme a los términos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 43. Prevención de discriminación

Caobos 2030 asume que la diversidad es valor y que la discriminación es contraria a la dignidad humana. La prevención se concreta en:

- Inclusión activa en la formación humana del respeto por la diferencia.
- Uso de lenguaje inclusivo y respetuoso en todas las comunicaciones institucionales.
- Capacitación docente sobre diversidad e inclusión.
- Atención prioritaria a situaciones que involucren discriminación.
- Cero tolerancia con expresiones discriminatorias en cualquier espacio institucional, físico o digital.

Capítulo 11 · Convivencia digital y uso responsable de IA

Artículo 44. Articulación con la Política Institucional de IA

Este capítulo articula el Manual de Convivencia con la Política Institucional de Uso de IA Caobos 2030 (CAOBOS-2030-IA-01). Las disposiciones de esa Política tienen efectos disciplinarios cuando aplica.

Artículo 45. Convivencia digital · Principios

La convivencia digital Caobos 2030 se rige por tres principios:

1. **Lo digital es real.** Las consecuencias de las acciones digitales son tan reales como las físicas. El daño causado en redes o en cualquier herramienta digital es daño causado.
2. **La identidad digital es propia.** Cada miembro de la comunidad responde por su comportamiento digital, en cuentas personales o institucionales.
3. **La privacidad del otro es no negociable.** No se difunde imagen, audio, video o información de otro sin consentimiento.

Artículo 46. Uso responsable de medios digitales en el campus

Las siguientes disposiciones rigen el uso de dispositivos electrónicos móviles dentro del campus y en actividades institucionales, y desarrollan la política de la UCB (Unión de Colegios Bilingües) al respecto:

- Los dispositivos electrónicos móviles personales tienen restricciones según la política adoptada por la UCB y desarrollada en este Manual en el artículo 54 numeral 6 y su parágrafo.

- El uso de plataformas institucionales es solo para fines académicos y de comunicación legítima.
- No se permite grabar audio, video o fotografía dentro del campus o fuera del mismo en eventos en que esté representando al Gimnasio Los Caobos, sin autorización explícita de los involucrados y sus representantes legales.
- No se permite difundir contenido de compañeros, docentes o personal en redes sociales y/o herramientas digitales sin autorización de sus representantes legales.
- Los estudiantes de Middle y High pueden tomar fotografías de sus productos académicos, pero NO de personas sin consentimiento de sus representantes legales.

Artículo 47. Uso responsable de inteligencia artificial

Conforme a la Política CAOBOS-2030-IA-01, los estudiantes Caobos asumen los siguientes deberes específicos sobre IA:

1. Declarar honestamente el uso de IA en todo producto académico.
2. Verificar la información generada por IA con fuentes confiables y verificables.
3. No usar IA para suplantar trabajo propio (que requiere autoría humana real).
4. No usar IA para crear deepfakes, voces clonadas, imágenes íntimas o sexualizadas reales o simuladas, ni contenido falso o manipulado sobre personas reales.
5. No usar IA para acceder a información restringida o vulnerar la privacidad de otros.
6. No utilizar IA para generar contenido ofensivo, discriminatorio o destinado a afectar la dignidad de otras personas.
7. Conservar el componente humano insustituible que toda rúbrica Caobos exige.

Artículo 48. Ciberacoso · faltas y consecuencias

El ciberacoso (cyberbullying) se clasifica conforme a la tipificación de la Ley 1620 de 2013:

- **Tipo I:** comentarios ofensivos, humillantes o irrespetuosos, exclusión digital intencional ocasional, sin daño grave.
- **Tipo II:** acoso sostenido, difusión de imagen sin consentimiento, hostigamiento en redes.
- **Tipo III:** ciberacoso con daño grave a la integridad emocional, difusión de imagen íntima, amenazas, suplantación con IA.

Las consecuencias se aplican conforme al Capítulo 16. Las situaciones de ciberacoso y demás formas de violencia en el entorno digital activarán la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando corresponda, de acuerdo con su naturaleza, gravedad y tipificación, conforme a la normatividad vigente.

Capítulo 12 · Salud mental y bienestar emocional

Artículo 49. Compromiso con la salud mental

El Gimnasio Los Caobos reconoce la salud mental como componente esencial del bienestar y el aprendizaje. La salud mental no es asunto exclusivo del Departamento de Psicología: es responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa. El colegio promueve el bienestar emocional, pero no sustituye la atención clínica o terapéutica especializada cuando ésta sea necesaria.

Artículo 50. Departamento de Psicología

El Gimnasio Los Caobos cuenta con un Departamento de Psicología conformado por profesionales que acompañan a estudiantes, familias y docentes en:

- Procesos individuales con estudiantes que requieren acompañamiento.
- Conversaciones con familias sobre situaciones emocionales o socioemocionales del estudiante.
- Asesoría a docentes en el manejo de situaciones de aula.
- Articulación con servicios externos cuando el caso lo requiere.
- Acompañamiento institucional y articulación con profesionales externos cuando se requiera atención especializada.
- Prevención e intervención en situaciones de riesgo psicosocial, conforme a protocolos institucionales específicos.

Artículo 51. Protocolo de alerta temprana en bienestar emocional

Cuando un docente, advisor o miembro de la comunidad identifica señales de alerta en el bienestar emocional de un estudiante, se activa el siguiente protocolo:

1. Reporte inmediato al Advisor del estudiante y al Departamento de Psicología.
2. Evaluación inicial por Psicología en máximo 48 horas hábiles.
3. Contacto con la familia para conversación informativa y acompañamiento conjunto.
4. Plan de acompañamiento documentado.
5. Articulación con servicios externos si el caso lo requiere.
6. Seguimiento sostenido con reportes a la familia.

Las situaciones que indican riesgo grave activan protocolos de respuesta inmediata y, cuando aplica, articulación con autoridades.

Artículo 52. Política de Protección Infantil

El Gimnasio Los Caobos ha adoptado la Política de Protección Infantil para orientar a nuestro personal y a las familias en asuntos relacionados con la salud, seguridad y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestro Colegio. Esta Política se basa en la Legislación Colombiana y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de la que Colombia es signataria.

Los Defensores de la Protección Infantil (DPI) designados en el Gimnasio Los Caobos pueden ser contactados a través de los siguientes canales:

1. Carlos Alberto Casas Herrera. Rector. 3158494928
2. Isabel Cristina Bettin V. Coordinadora de Psicología 3155293848.
3. Antonia Upegui, Psicóloga Little Koalas 3138915707
4. Laura Escobar, Psicóloga Elementary y Middle School 3103098106
5. Silvia Helena Rojas, Psicóloga High School 3017690630
6. Correo Electrónico: proteccioninfantil@gimnasioloscaobos.edu.co
7. Buzón de denuncia ubicado en el exterior de las oficinas de las psicólogas y enfermería.

La Política de Protección Infantil del Gimnasio Los Caobos es un documento adjunto que hace parte integral de este Manual de Convivencia.

TÍTULO IV · ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES

CAOBOS BUEN TRATO: ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA:

El Gimnasio Los Caobos propicia espacios de aprendizaje, reflexión y restauración como parte de su Estrategia Formativa a partir de las faltas en que incurra el estudiante y busca la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia. Dicha Estrategia se caracteriza por los siguientes elementos:

Premisas de Funcionamiento:

1. CORROBAR información sobre hechos e implicados recibida por diferentes fuentes
2. ESCUCHAR a todos los implicados
3. RED DE APOYO (TEAM AROUND THE CHILD) a los implicados para evitar nuevos hechos de lado y lado (ASAMBLEAS CAOBOS, RAP, Psicología Externa, Advisory, etc.)
4. SEGUIMIENTO al caso (trabajo con profesores, reuniones, actas, observación clases, citación a familias, etc.)
5. EVALUACIÓN y CIERRE- TOMA DECISIONES si así lo amerita el caso

Herramientas de Acción:

Se cuenta con diversas herramientas fundamentales de mediación y manejo del conflicto que involucran de manera directa a los Padres de Familia y a los estudiantes implicados, en la resolución de los conflictos, a saber:

1. **CONEXIÓN:** Generar una **comunicación directa y auténtica** con toda la Comunidad Educativa a través de las “actividades que generan bienestar”, con el ánimo relacionarnos con todos los estudiantes y no solo con los que tienen conflictos escolares. Torneos de fútbol, kickball, tenis de mesa, etc, en las secciones de Middle y High, en Junior la elaboración de un video explicativo del Manual de Convivencia.
2. **REDES:**
 - a. RAE (Red de Apoyo entre Estudiante): procura que entre estudiantes capacitados para ello se busque la solución de un conflicto.
 - b. APOYO DOCENTE (Red de Apoyo entre Profes): procura que profesores capacitados para ello busquen la solución de un conflicto entre estudiantes.
 - c. RAP (Red de Apoyo entre Padres): procura que padres capacitados para ello busquen la solución de un conflicto entre sus hijos.

- d. GPS (Gestión Pedagógica para Solucionar Conflictos): pretende que el estudiante, con ayuda de sus padres en casa, definan una alternativa que involucre las tres consecuencias a la por él/ella falta cometida (disciplinaria, formativa y reparativa).
- e. TCC (Taller de Construcción Conjunta): mediante un taller liderado y desarrollado por los Padres y el Estudiante, con la asesoría del Coordinador de Convivencia, se construya una propuesta de manejo alternativa a una situación disciplinaria presentada.

Estas redes son parte de la idea de **construir “Común-Unidad”** en torno al concepto de convivencia, vinculando a Familias, Profesores y Estudiantes en la implementación de estas, al hacerlo un “tema de todos”.

3. **TAC - Estrategia para detección y seguimiento presuntos casos de bullying:** Implementar algunas características del **enfoque “Team Around the Child” TAC**, como lo es el abordaje temprano de las situaciones convivenciales; el conformar un equipo colaborativo idóneo y el estructurar una línea de trabajo con unas características contextualizadas a cada estudiante, son un gran aporte a la solución de los conflictos escolares que se puedan presentar en el Gimnasio Los Caobos.

Equipos colaborativos:

- a. Profesores, departamento de psicología, support center, mismos estudiantes, especialistas externos, etc.
- b. Dichos equipos estarán liderados por la Coordinación de Convivencia y el departamento de Psicología.
- c. El equipo se reunirá regularmente para hacer seguimiento a los diferentes casos abordados, para revisar el progreso de los estudiantes, ajustar actividades y asegurar el éxito del proceso.

Acuerdos esenciales de funcionamiento:

- a. **Enfoque centrado en el estudiante:** las decisiones o acciones a tomar, siempre estarán regidas por el bienestar del estudiante, promoviendo su mejoramiento y desarrollo integral.
- b. **Colaboración interdisciplinaria:** todo el “equipo formativo” del Colegio dará prioridad y estarán en completa disposición de apoyar a los estudiantes que presentes problemas convivenciales.
- c. **Participación de la familia:** serán unos aliados importantísimos y tendrá un protagonismo alto en todo el proceso de intervención.
- d. **Confidencialidad:** se garantizará que la información y acciones del proceso con cada estudiante se maneje con confidencialidad y respeto.

Fases y procedimientos de implementación:

- a. **Identificación de los estudiantes** que requieren la ayuda: los estudiantes que necesiten apoyo adicional en temas de convivencia, serán identificados mediante observaciones, evaluaciones o referencias de profesores, compañeros, padres u otro personal del Colegio.
- b. **Evaluación inicial**: se realizará una reunión de evaluación para entender las necesidades específicas del estudiante.
- c. **Formación del equipo**: se establecerá un equipo específico para las necesidades particulares de cada estudiante.
- d. **Plan de acción**: el equipo estructurará un plan de acción para abordar cada caso, con metas y estrategias para alcanzarlas.
- e. **Revisión y seguimiento**: el progreso del estudiante será monitoreado continuamente, ajustando el plan de acción según sea necesario.

Evaluación de la estrategia:

Será evaluada anualmente para asegurar su efectividad, mediante recopilación de datos, retroalimentación de los involucrados y el análisis de resultados en el desarrollo de las habilidades convivenciales de los mismos estudiantes.

4. ASAMBLEAS CAOBOS: Bajo las siguientes premisas:

- a. Colaboración: Fomentar el trabajo en equipo entre los estudiantes para abordar y resolver problemas de manera conjunta.
- b. Apertura: Mantener una actitud receptiva hacia las opiniones y perspectivas de los demás, promoviendo un ambiente inclusivo.
- c. Organización: Estructurar las asambleas y debates de manera clara para facilitar la participación y el respeto mutuo.
- d. Buen trato: Promover el respeto y la empatía en todas las interacciones, asegurando que cada voz sea valorada.
- e. Oportunidad: Brindar a todos los estudiantes la oportunidad de expresarse y contribuir a la toma de decisiones.
- f. Soluciones creativas: Estimular el pensamiento innovador para encontrar respuestas efectivas a los conflictos y desafíos que surgen en el entorno escolar.

Reglamento:

Las Asambleas Caobos son un espacio diseñado para **fomentar el diálogo democrático, la colaboración y la búsqueda de soluciones colectivas en el aula**. Su objetivo es construir una comunidad estudiantil donde la participación activa de todos los miembros sea un principio fundamental. Estas reuniones buscan

no solo resolver problemas relacionados con la convivencia, el rendimiento académico o las dinámicas familiares, sino también fortalecer valores como el respeto, la responsabilidad y el compromiso.

Para garantizar el éxito de las asambleas, se establece el presente reglamento, que orienta las acciones de los participantes hacia una interacción efectiva, equitativa y respetuosa.

1. Principios Fundamentales

1.1 Igualdad en la participación:

Todos los estudiantes tienen el mismo poder de opinar, sin importar sus roles dentro o fuera del aula.

Cada opinión será escuchada con respeto y valorada en igualdad de condiciones.

1.2 Equidad en la toma de decisiones:

Cada voto tiene el mismo valor y las decisiones se toman de manera democrática.

2. Reglas de Funcionamiento

2.1 Invitación de Expertos:

- Antes de la implementación de soluciones, se podrá invitar a expertos en temas relevantes para proporcionar orientación y conocimientos específicos que ayuden a los estudiantes a comprender mejor los problemas que están abordando.
- Los expertos pueden ser docentes, profesionales o miembros de la comunidad (Coordinador de Convivencia, Director de Sección, Psicología, Administración, etc.) que tengan experiencia en las áreas discutidas.
- La invitación debe ser coordinada por el moderador estudiantil y acordada por el grupo, asegurando que todos los participantes tengan la oportunidad de formular preguntas y recibir retroalimentación.

2.2 Resolución en caso de desacuerdos:

- Si no se logra un consenso, se aplicará la regla del 80% de acuerdo como mayoría suficiente para tomar decisiones.
- Una vez tomada la decisión, el 100% del grupo se compromete a respetarla y ejecutarla.

2.3 Gestión del tiempo y avance en debates:

Si un tema genera demasiada discusión sin llegar a una conclusión clara, se declarará "Punto tomado" y se pasará al siguiente tema del orden del día.

2.4 Resolución de dudas y especulaciones:

Cuando surjan dudas o argumentos basados en especulaciones, se utilizará la regla de "Ir a la fuente", lo que implica buscar información concreta para aclarar el tema antes de continuar.

2.5 Abordaje flexible de temas:

Aunque no todos los puntos del orden del día sean tratados, se

priorizarán aquellos más relevantes o urgentes.

3. Reglas Adicionales

3.1 Respeto al uso de la palabra:

- Los turnos de palabra se asignan de manera organizada para garantizar que todos tengan la oportunidad de expresarse sin interrupciones.
- El moderador estudiantil garantizará el cumplimiento de esta norma.

3.2 Confidencialidad y respeto mutuo:

- Los temas personales tratados en la asamblea se manejarán con confidencialidad para proteger la privacidad de los participantes.
- Queda prohibido ridiculizar o desestimar las opiniones de otros.

3.3 Registro de acuerdos:

Todas las decisiones y acuerdos se documentarán para ser presentados al coordinador de convivencia o al director de la sección.

3.4 Compromiso con la implementación:

Los estudiantes deben participar activamente en la ejecución de las soluciones acordadas, promoviendo el trabajo en equipo.

3.5 Participación responsable:

Los participantes deben estar preparados para las asambleas, llevando información relevante o reflexionando previamente sobre los temas propuestos.

Cierre Pedagógico

El respeto y cumplimiento de este reglamento es fundamental para que las Asambleas Caobos se conviertan en un espacio efectivo de transformación y crecimiento. Este reglamento no busca limitar, sino potenciar el desarrollo de habilidades como el liderazgo, la escucha activa y el trabajo en equipo, pilares esenciales para una comunidad escolar armoniosa y comprometida con su bienestar integral.

Parágrafo: Las anteriores alternativas pedagógicas hacen parte del componente de promoción y prevención derivadas de la Ley 1620 de 2013. Su aplicación no es obligatoria en todos los casos por parte del Colegio, sino se hará de manera discrecional según sea el caso.

MANEJO ESPECIAL DE SITUACIONES DISCIPLINARIAS EN LITTLE KOALAS

Partiendo del hecho que los niños en los grados de Little Koalas (Prekínder a 2º Grado), están reconociendo el esquema normativo no sólo del Colegio, sino de la sociedad que los rodea. En el GIMNASIO LOS CAOBS entendemos la Convivencia como un proceso transversal, que permea toda la vida escolar y aún más allá. Por tal motivo, la falta

de seguimiento de normas por parte de los estudiantes de estos grados no necesariamente expresa su voluntad para contravenirlas, sino, en nuestro entender, de la insuficiencia de elementos convivenciales, los cuales se irán subsanando a medida que vayan avanzando en su proceso formativo.

Por consiguiente, el proceso formativo a nivel de la interacción de los estudiantes en la sección de Little Koalas, debe contemplar la construcción colectiva, basada en el diálogo permanente entre los padres de familia y el Colegio, de tal forma que se organicen estrategias efectivas, para guiar a los niños a que reconozcan las normas y las cumplan a partir del respeto a la autoridad, la admiración a la misma y el reconocimiento social que proviene del cumplimiento de las reglas. En ninguna instancia se pretende en esta sección, que los niños actúen por temor al castigo, temor a la culpa y mucho menos al rechazo social.

Así pues, en la Sección de Little Koalas, los profesores como primeros ejecutores del proceso formativo, aplican estrategias que son pertinentes a la edad de los niños, las cuales serán concertadas y analizadas con el equipo de trabajo que rodea al niño.

Es de considerar, que esta disposición especial para estos grados tiene en cuenta que los padres de familia deben estar atentos a cumplir cabalmente con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia y velar porque sus hijos lo hagan de la misma manera. Además, se considerará que las familias que dejen de hacerlo declaran su no disposición a estar en el Colegio, por lo que se procederá a dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos.

Instancias y Acciones Formativas:

Ante un evento disciplinar que afecte la convivencia escolar en Little Koalas, se presentan las siguientes instancias y acciones formativas:

1. El Profesor reúne a las partes involucradas en el conflicto, para mediar de manera pedagógica y que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
2. El Advisor y/o la Directora de Sección realizan seguimiento del caso de acuerdo con los compromisos, con el ánimo de verificar si la solución fue efectiva, de lo contrario se informará a los padres o acudientes de los involucrados, o si se requiere intervención por parte de la Coordinación de Convivencia y/o el Support Center.
3. Acompañar desde la Coordinación de Convivencia la evolución de los efectos que estas conductas hubieran podido tener, a partir de estrategias individuales y/o grupales, así como, evaluar la necesidad de acompañamiento externo, para lo cual se citará a los padres del estudiante, con quienes se elaborará un acta para establecer los compromisos a que haya lugar.
4. La Coordinación de Convivencia realizará el seguimiento del caso

y de los compromisos establecidos a fin de evidenciar si la solución fue efectiva. En caso de que la Coordinación lo considere necesario, se citará a los padres para diligenciar un Compromiso Formativo que quedará registrado en la carpeta del estudiante.

Consecuencias al incumplimiento del Compromiso Formativo:

En caso de que se presente el incumplimiento reiterado del Compromiso Formativo y lo dispuesto en el Manual de Convivencia por parte de los padres, se convocará al Comité de Convivencia Escolar quien dará un concepto del caso y dará sus sugerencias al Consejo Directivo para que se estudie y se determine la mejor acción a tomar, teniendo en cuenta los principios y disposiciones fijados en el presente Manual de Convivencia.

COMPONENTES LEGALES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Componente de promoción:

- Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Como parte de las acciones para el desarrollo del componente de promoción se incluyen:
 - Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 - Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
 - Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas

orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

2. Componente de prevención:

- Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Como parte de las acciones para implementar el componente de prevención se incluyen:
 - La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
 - El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

3. Componente de atención:

- Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.
- Como parte del componente de Atención, se incluyen tres tipos de situaciones clasificadas en el Artículo 2.3.5.4.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las cuales afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y los correspondientes procedimientos para la atención

Capítulo 13 · Tipificación de faltas

Tipificación según Decreto 1965 de 2013

Este capítulo cumple con la obligación legal de tipificar las faltas conforme al Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Las tres categorías legales (Tipo I, II, III) se mantienen intactas; el Manual Caobos 2030 las desarrolla con denominaciones y criterios institucionales propios y específicos.

Artículo 53. Categorías legales de situaciones

Conforme al Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

- **Tipo I:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- **Tipo II:** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.
- **Tipo III:** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 54. Faltas Leves · Caobos 2030

Para el GIMNASIO LOS CAOBOS son **FALTAS LEVES** aquellas conductas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la institución. Estas faltas conllevan hacer una reflexión con el estudiante, una anotación al observador, una jornada de reflexión y, según la falta, informar a la familia del estudiantes sobre la misma.

Son Faltas Leves las siguientes (lista no exhaustiva):

1. Llegada tarde al Colegio y/o a clases.
2. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponden, acorde con lo definido sobre Uniformes en el presente Manual.
3. Utilización inadecuada de los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
4. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo

escolar como joyas, juguetes no solicitados y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme.

5. Incumplimiento reiterado e injustificado con tareas y trabajos asignados.
6. Utilizar dispositivos electrónicos móviles: teléfonos celulares, relojes inteligentes, dispositivos móviles y similares durante la Jornada Escolar incumpliendo los lineamientos de la Declaración de la UCB al respecto.
7. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como, por ejemplo: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír música, solicitar elementos o útiles escolares, o entrar sin la autorización del docente, etc.
8. El desacato a las instrucciones e indicaciones de los educadores.
9. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
10. Comer en lugares y momentos inapropiados, como, por ejemplo: en horarios de clase, misa, asamblea, biblioteca, laboratorios, rutas etc.
11. Jugar con comida o agua y/o desperdiciarla.
12. Retirarse del comedor sin recoger los platos, cubiertos y vasos una vez termine de almorzar o tomar el refrigerio, no dejar la mesa limpia y organizada.
13. Realizar ventas o promocionar productos por parte de los estudiantes en actividades que no hagan parte de una actividad aprobada por las directivas del Colegio. Todo artículo en venta será decomisado y retenido sin devolución.
14. Solicitar dinero u otros bienes a cualquier estudiante a la hora del descanso, almuerzo o jornada escolar.
15. Uso reiterado de expresiones irrespetuosas en clase, comedor o descanso.
16. Mal comportamiento, no seguimiento de instrucciones por parte de los estudiantes en la ruta escolar.
17. Uso no declarado de IA en trabajos académicos cuando aplica obligación de declaración
18. Las que no quedan redactadas específicamente.

Parágrafo: Cuando se incumpla el numeral 6 de este artículo, se aplicarán las siguientes consecuencias:

- Las 2 primeras semanas del año escolar, se retiene 3 días el dispositivo electrónico móvil como una sanción disciplinaria, se enviará nota a la casa para la firma de los padres y así poder devolverlo al estudiante.
- A partir del 1o de septiembre del año escolar en curso, si se retiene el dispositivo electrónico móvil después de 3 días deberá acudir presencialmente el padre de familia a recogerlo.
- La reincidencia en esta Falta Leve o Moderada la convierte en Falta Grave o Compleja de acuerdo con el numeral 1 del artículo correspondiente del presente Manual.

El objetivo de esta restricción al uso de dispositivos electrónicos móviles es fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje, evitar distracciones que interfieran con el proceso educativo, prevenir la

adicción y dependencia a dichos dispositivos, promover la interacción social y el desarrollo de habilidades comunicativas, así como prevenir la exposición a contenidos inapropiados.

Artículo 55. Faltas Graves · Caobos 2030

Son **FALTAS GRAVES** aquellas conductas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del GIMNASIO LOS CAOBS e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas. Estas faltas conllevan hacer una o varias jornadas de reflexión interna, y se determina la fecha y condiciones de las mismas, sin afectar sus deberes escolares. Así mismo, se informa a padres de familia, cumpliendo en todas estas actuaciones lo definido en el artículo del presente Manual de Convivencia sobre el Debido Proceso.

Son Faltas Graves las siguientes (lista no exhaustiva):

- 1- Reincidencia en faltas leves de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- 2- Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o del Colegio.
- 3- Ausentarse del Colegio sin autorización de Rectoría o de la autoridad competente.
- 4- Retirarse o no asistir a clase presencial o digital o cualquier actividad escolar sin el permiso correspondiente.
- 5- Falta de respeto o mal comportamiento en actos, celebraciones o eventos de cualquier índole, donde se reúna la comunidad educativa.
- 6- Manifestar expresiones afectivas inadecuadas o no edificantes para los demás miembros de la comunidad educativa.
- 7- Participar y/o promover apuestas durante la jornada escolar.
- 8- Grabar, fotografiar o registrar, por cualquier medio, audios, imágenes o videos de integrantes de la comunidad educativa sin su conocimiento o consentimiento, o autorización de los padres o tutores legales, así como difundir, publicar, compartir, reenviar o utilizar dichos registros sin autorización, cuando estas conductas ocurran en el Colegio, en la ruta escolar, durante salidas pedagógicas, actividades institucionales o eventos en los que se participe en representación del Colegio.
- 9- Quedarse en el Colegio en jornada extracurricular cuando no tiene actividades programadas sin autorización del Director (a) de Sección
- 10- Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad al hacer uso de expresiones verbales, físicas o gestuales que afecten la integridad (modales inadecuados, abucheo, burla o apodos)
- 11- Cualquier amenaza o agresión verbal a las directivas del Colegio, educadores, empleados, compañeros o cualquier persona de la comunidad educativa.

Artículo 56. Faltas de Suma Gravedad · Caobos 2030

Son **FALTAS DE SUMA GRAVEDAD** aquellas conductas que se cometen en materia grave afectando directamente la razón de ser de la

Institución y el sano desarrollo de las personas y pueden tener como consecuencia, inclusive, la expulsión del Colegio. Estas faltas conllevan al menos un compromiso disciplinario hasta la posible expulsión, según el presente Manual, y la activación de los procedimientos definidos por el artículo respectivo del presente Manual de Convivencia sobre el Debido Proceso.

Son Faltas de suma gravedad las siguientes (lista no exhaustiva):

1. La reincidencia en cualquiera de las Faltas Graves teniendo en cuenta el historial del estudiante en los últimos dos años a criterio del Colegio.
2. Manifestación inadecuada dentro o fuera de la institución, portando el uniforme del Colegio, contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, como frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
3. Hurto o malversación de fondos.
4. Cualquier amenaza o agresión de física a las directivas del Colegio, educadores, empleados, compañeros o cualquier persona de la comunidad educativa.
5. Portar, consumir o distribuir cigarrillos (electrónicos), vapeadores, bebidas alcohólicas, estar en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas dentro del Colegio o presentarse al mismo bajo los efectos de cualquiera de las anteriores.
6. Falsificar firmas, sellos, mensajes electrónicos o cualquier clase de documentos, incluyendo suplantar alguna identidad.
7. Practicar o incentivar ritos satánicos, espiritismo, brujería o cualquier otro que atente contra su integridad o dignidad y la de los demás y que sean contrarios, o ajenos a la religión católica o cualquier credo religioso, en el Colegio o fuera de él, portando o no el uniforme.
8. Portar o usar armas sin importar su clase o denominación dentro o fuera del Colegio con o sin el uniforme.
9. Todo soborno, chantaje o intento de soborno o de chantaje.
10. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
11. Cualquier copia parcial o total de contenidos ajenos tomados de fuentes o autores de cualquier fuente sin la debida citación constituirá plagio. Se incluye el mal uso de las plataformas de inteligencia artificial. El estudiante o grupo de estudiantes en cuestión recibirá un 10/100 en el trabajo plagiado y habrá un proceso disciplinario.
12. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma
13. Incurrir en fraude o venta de tareas, trabajos e investigaciones académicas, pruebas o exámenes, así como usar, distribuir o publicar material o información del Colegio a personas externas a la comunidad.
14. Denigrar, desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
15. Utilizar los servicios de transporte y comedor sin la debida autorización.
16. Utilización inadecuada de la tecnología para afectar negativamente al otro, como la suplantación en correos electrónicos, creación de cuentas

anónimas, etc.

17. Ejercer acoso o bullying: *Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Ley 1620 de 2013, Artículo 2)* en el Colegio, o fuera de él a través de cualquier medio, incluyendo términos denigrantes contra la honra y dignidad de la persona.
18. Ejercer ciberbullying o ciberacoso escolar: *Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado, (Ley 1620 de 2013, Artículo 2)* dentro o fuera del Colegio, mediante el uso indebido del internet o redes sociales y/o herramientas digitales, creación de perfiles falsos o suplantación de perfiles, incluyendo comentarios, fotos, páginas indebidas o aquello que atente contra la honra y dignidad de la persona.
19. Exclusión: Toda acción, conducta o actitud que margine, ignore, discrimine o aisle a un estudiante o grupo de estudiantes. Esta puede manifestarse a través de palabras, gestos, acciones directa o indirectas y puede ser física, emocional, social o académica.
20. Constreñimiento ilegal (art. 182 CP): consiste en obligar a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, siempre que no constituya otro delito, como por ejemplo forzar a un estudiante a que utilice su computador para ciertos fines.
21. Injuria y calumnia indirectas (art. 222 CP): consiste en publicar, reproducir o repetir una injuria o una calumnia, como por ejemplo reenviar un correo o imágenes, incluso en los casos en que aclare que no lo hace a nombre propio, a través de expresiones como: “se dice”, “se asegura”.
22. Incumplir los protocolos establecidos en la Guía de Servicio de Laboratorios en el Gimnasio Los Caobos y documentos afines.
23. Difusión de imagen íntima de cualquier persona, con o sin manipulación con IA.
24. Creación de deep fakes íntimos o degradantes con IA generativa.
25. Suplantación de identidad con IA (voz clonada, video manipulado) con intención dañina.

Parágrafo: Una vez cumplido con el Debido Proceso, esto es, surtidas las diligencias de cargos y descargos, y comprobada la comisión de una falta de suma gravedad, el Consejo Directivo determinará la sanción a imponer al estudiante, que podrá ser de Matrícula Condicional o hasta la Expulsión del plantel. La correspondiente notificación deberá surtirse por parte de la Rectoría ante los padres del estudiante, acorde con los artículos 62 a 66 de este Manual sobre el Debido Proceso.

Artículo 57. Criterios de gravedad

Para determinar la gravedad específica de una falta dentro de su tipo, el Comité Escolar de Convivencia considera:

- Intencionalidad del estudiante.
- Reiteración de la conducta.
- Impacto en la víctima y en la comunidad.
- Edad y nivel de madurez del estudiante.
- Contexto y circunstancias del hecho.
- Reconocimiento y disposición a reparar por parte del estudiante.
- Antecedentes documentados.

Capítulo 14 · Rutas de atención por tipo de situación

Artículo 58. Ruta de atención Faltas Leves

Estas situaciones se atienden en el aula o en el espacio donde ocurren, por el docente o adulto responsable inmediato:

1. Conversación inmediata con los involucrados aplicando protocolo Brillo/Pulir/Pregunta.
2. Si la situación lo amerita, conversación con el Advisor del estudiante.
3. Registro en bitácora del Advisor.
4. Información a la familia cuando hay reiteración o el caso lo amerite.
5. Acompañamiento restaurativo si es necesario para reparar la relación.

Artículo 59. Ruta de atención Faltas Graves

Estas situaciones activan una ruta más formal:

1. Atención inmediata del docente o adulto responsable. Detención de la situación si está en curso.
2. Reporte al Advisor y al Coordinador de Sección en máximo 24 horas.
3. Escucha individual de cada involucrado.
4. Contacto con las familias de los involucrados garantizando el debido proceso.
5. Evaluación del Comité Escolar de Convivencia.
6. Diseño de plan de atención que incluye: medidas restaurativas, consecuencias formativas, y cuando aplique, sanción.
7. Acompañamiento del Departamento de Psicología cuando se requiera.
8. Registro formal en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) cuando corresponda.

9. Seguimiento documentado durante el tiempo que resulte necesario de acuerdo con las características y evolución del caso.
10. Comunicación a las familias de víctima y presunto agresor inmediatamente o dentro de los términos establecidos por la normativa/protocolo aplicable

Artículo 60. Ruta de atención Faltas de Suma Gravedad

Estas situaciones activan respuesta inmediata y articulación con autoridades:

1. Atención inmediata. Protección de la víctima como prioridad absoluta.
2. Reporte inmediato a Rectoría y Coordinación de Convivencia.
3. Activación del protocolo de violencia conforme a Ley 1620 (Art. 44 Decreto 1965).
4. Comunicación a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia o Fiscalía) en máximo 24 horas, cuando aplique.
5. Acompañamiento integral a la víctima con apoyo psicológico.
6. Suspensión temporal preventiva del presunto agresor mientras se desarrolla la investigación, garantizando el derecho a la educación.
7. Reporte al SIUCE, cuando corresponda.
8. Convocatoria al Comité Escolar de Convivencia ampliado.
9. Decisión final sobre medidas disciplinarias institucionales, sin perjuicio del proceso penal externo cuando aplique.
10. Seguimiento sostenido a la víctima y, cuando regrese al Colegio, al agresor.

Artículo 61. Confidencialidad en las rutas

Toda ruta de atención se desarrolla con confidencialidad. La información solo se comparte con personas que tienen rol legítimo en el manejo del caso. La violación de la confidencialidad por parte de cualquier miembro de la comunidad es a su vez una falta que se atiende conforme a este Manual.

Capítulo 15 · Procedimiento disciplinario y debido proceso

Artículo 62. Garantías del debido proceso

- Todo estudiante del Gimnasio Los Caobos tiene derecho al debido proceso en las actuaciones disciplinarias que se adelanten en su contra. En consecuencia, se garantizarán, de acuerdo con la naturaleza del caso, los siguientes principios y derechos:
- Presunción de inocencia.
- Derecho a conocer de manera clara y oportuna los hechos que se le atribuyen y las disposiciones del Manual de Convivencia presuntamente vulneradas.

- Derecho a ser escuchado y presentar su versión de los hechos.
- Derecho a la defensa.
- Derecho a conocer, presentar y controvertir las pruebas que sustenten la actuación.
- Derecho a contar con el acompañamiento de su padre, madre o acudiente en las actuaciones formales del proceso disciplinario.
- Derecho a que la decisión sea adoptada por la autoridad institucional competente, de manera imparcial y con fundamento en las pruebas recaudadas.
- Derecho a recibir una decisión motivada y comunicada por escrito.
- Derecho a interponer los recursos previstos en este Manual.
- Proporcionalidad entre la conducta, sus circunstancias y la consecuencia o sanción impuesta.
- Prohibición de ser sancionado disciplinariamente dos veces por los mismos hechos, cuando exista identidad de sujeto, conducta y fundamento.
- Aplicación del principio de favorabilidad cuando resulte procedente.
- Las actuaciones disciplinarias tendrán carácter formativo y respetarán en todo momento la dignidad, intimidad y demás derechos fundamentales del estudiante.

Artículo 63. Procedimiento disciplinario

- Cuando existan hechos que puedan constituir una falta grave o de suma gravedad, el Colegio adelantará el procedimiento disciplinario correspondiente, garantizando el debido proceso mediante las siguientes etapas:
- Conocimiento y verificación inicial de los hechos. La instancia institucional correspondiente recopilará la información inicial necesaria para establecer si existen elementos que justifiquen la apertura de un proceso disciplinario.
- Apertura y comunicación formal. Cuando haya lugar a iniciar el proceso, se informará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes sobre su apertura.
- Formulación de los hechos y presuntas faltas. La comunicación deberá indicar de manera clara los hechos atribuidos al estudiante, las disposiciones del Manual de Convivencia presuntamente vulneradas y las posibles consecuencias previstas.
- Traslado de las pruebas. El estudiante y sus padres o acudientes tendrán acceso a las pruebas que fundamentan la actuación, sin perjuicio de las medidas necesarias para proteger la intimidad, seguridad y derechos de otros niños, niñas o adolescentes involucrados.
- Descargos y ejercicio del derecho de defensa. El estudiante, acompañado por su padre, madre o acudiente, tendrá oportunidad de ser escuchado, presentar su versión de los hechos, aportar pruebas y controvertir las existentes.

- Práctica y valoración de pruebas. Cuando resulte necesario, el Colegio podrá recaudar pruebas adicionales pertinentes para esclarecer los hechos. La información obtenida será valorada de manera integral y objetiva.
- Intervención del Comité Escolar de Convivencia, cuando corresponda. Cuando los hechos constituyan o puedan constituir una situación que afecte la convivencia escolar y sea competencia del Comité, este actuará de acuerdo con las funciones previstas en la Ley 1620 de 2013, su reglamentación y este Manual, sin asumir funciones sancionatorias que correspondan a otras autoridades institucionales.
- Decisión. La autoridad institucional competente valorará los hechos, las pruebas, los descargos, las circunstancias particulares del caso y, cuando corresponda, las recomendaciones de las instancias que hayan intervenido. La decisión deberá ser motivada, proporcional y congruente con los hechos acreditados.
- Notificación. La decisión será comunicada por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes, indicando las razones que la sustentan, las medidas formativas y/o disciplinarias adoptadas y los recursos que procedan.
- Recursos. Contra las decisiones disciplinarias procederán los recursos establecidos en el capítulo correspondiente de este Manual.
- Ejecución y seguimiento. Una vez la decisión se encuentre en firme, se implementarán las medidas correspondientes y se realizará el seguimiento formativo o restaurativo que resulte pertinente.

Artículo 64. Términos del procedimiento

- Las actuaciones disciplinarias se adelantarán de manera diligente y dentro de un plazo razonable, procurando los siguientes términos:
- Verificación inicial de los hechos: hasta cinco (5) días hábiles.
- Comunicación de apertura y formulación de los hechos: hasta tres (3) días hábiles después de concluida la verificación inicial.
- Presentación de descargos: hasta cinco (5) días hábiles después de la comunicación formal.
- Periodo probatorio, cuando sea necesario: hasta diez (10) días hábiles.
- Decisión motivada: hasta diez (10) días hábiles después del cierre de la etapa probatoria.
- Comunicación de la decisión: hasta tres (3) días hábiles después de su adopción.
- Cuando la complejidad del caso, la necesidad de recaudar pruebas, la intervención de autoridades externas, circunstancias de fuerza mayor o la garantía de los derechos de los involucrados hagan necesario ampliar alguno de estos términos, el Colegio podrá hacerlo de manera razonable y motivada, informando oportunamente al estudiante y a su familia.

- Los términos para la interposición y decisión de los recursos serán los establecidos en el capítulo correspondiente de este Manual.

Artículo 65. Autoridades e instancias intervinientes

- Las autoridades e instancias institucionales actuarán dentro de las competencias que les correspondan según la naturaleza y gravedad de los hechos.
- El docente, Advisor y las instancias de dirección de sección podrán intervenir en la atención inicial, documentación, acompañamiento y aplicación de medidas formativas dentro del ámbito de sus competencias.
- El Comité Escolar de Convivencia intervendrá en los casos que correspondan a sus funciones legales, particularmente en el análisis de situaciones que afecten la convivencia escolar, la activación y seguimiento de la Ruta de Atención Integral y la formulación de recomendaciones. Su intervención no sustituye a la autoridad institucional competente para adoptar decisiones disciplinarias.
- La competencia para imponer sanciones disciplinarias y resolver los recursos correspondientes será la establecida expresamente en este Manual, garantizando que las decisiones sean adoptadas por la autoridad competente y que los recursos sean conocidos por la instancia que corresponda.

Artículo 66. Acompañamiento y protección del estudiante durante el procedimiento

- Durante el procedimiento disciplinario, el estudiante tendrá derecho a:
- Estar acompañado por su padre, madre o acudiente en las actuaciones formales.
- Recibir información clara y comprensible sobre el procedimiento, los hechos que se le atribuyen y las posibles consecuencias.
- Continuar con su proceso académico y formativo.
- Recibir acompañamiento institucional y, cuando resulte pertinente, orientación del Departamento de Psicología.
- Conocer el estado del procedimiento.
- Ser tratado con respeto y sin exposición pública, estigmatización o prejuizgamiento.
- Cuando resulte indispensable adoptar una medida preventiva para proteger los derechos, la integridad o la seguridad de alguno de los involucrados o de la comunidad educativa, esta deberá ser excepcional, temporal, proporcional y debidamente justificada. Su adopción no tendrá carácter sancionatorio, no implicará una determinación anticipada de responsabilidad y deberá garantizar la continuidad del proceso educativo del estudiante.

Capítulo 16 · Sanciones y consecuencias formativas

Artículo 67. Naturaleza dual de las consecuencias

Las consecuencias derivadas de una falta tendrán un propósito formativo y podrán comprender medidas pedagógicas o restaurativas y, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza, gravedad y circunstancias de la conducta, sanciones disciplinarias formales.

Las medidas formativas o restaurativas buscan favorecer la reflexión, la responsabilización, la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones afectadas, siempre que su aplicación resulte pertinente y garantice los derechos y la protección de las personas involucradas.

Las sanciones disciplinarias se aplicarán de manera proporcional y conforme al debido proceso establecido en este Manual.

La aplicación de una sanción disciplinaria no excluye la adopción de medidas formativas o restaurativas cuando éstas resulten pertinentes. De igual manera, la realización de una acción restaurativa no sustituye automáticamente las consecuencias disciplinarias que correspondan.

Artículo 68. Medidas formativas restaurativas

Las medidas formativas y restaurativas son intervenciones pedagógicas orientadas a favorecer la reflexión, la responsabilización frente a las propias acciones, la reparación del daño cuando corresponda y el restablecimiento de las relaciones afectadas. Según la naturaleza de la situación, podrán incluir, entre otras:

- Conversaciones reflexivas o restaurativas.
- Círculos restaurativos facilitados por personal capacitado, cuando sean pertinentes.
- Acciones de reparación material frente al daño causado.
- Acciones de reparación simbólica acordes con la situación y construidas de manera respetuosa con las personas involucradas.
- Actividades o servicios formativos a la comunidad relacionados pedagógicamente con la conducta presentada.
- Elaboración de productos reflexivos orientados a comprender las consecuencias de la conducta y prevenir su repetición.
- Acuerdos restaurativos y compromisos de reparación, cuando resulten procedentes.
- Cuando durante el proceso se identifique la necesidad de acompañamiento psicológico, este se brindará o recomendará como una medida de apoyo y protección al estudiante, y no tendrá carácter sancionatorio.
- La aplicación de mecanismos restaurativos deberá considerar la naturaleza de la situación, la voluntad y seguridad de las personas involucradas y la inexistencia de condiciones que puedan generar revictimización.

Artículo 69. Sanciones disciplinarias graduales

Las sanciones disciplinarias formales se aplican de manera proporcional, atendiendo a la gravedad de la falta, sus circunstancias y los criterios establecidos en este Manual

- **Amonestación verbal:** para faltas leves. Queda en bitácora del Advisor.
- **Amonestación escrita:** para faltas leves reiteradas o graves de primera vez. Queda en hoja de vida del estudiante.
- **Reflexión académica con producto formativo:** el estudiante elabora una pieza reflexiva sobre la falta y el aprendizaje. Aplica para leves
- **Compromiso disciplinario formal:** documento firmado por estudiante, familia y colegio donde se establecen compromisos de mejora. Aplica para graves.
- **Suspensión interna:** el estudiante asiste al colegio pero realiza sus actividades académicas fuera del aula regular, en espacio supervisado. Duración: 1 a 3 días. Aplica para graves reiteradas.
- **Suspensión externa:** el estudiante no asiste al colegio. Mantiene acceso a contenidos académicos. Duración: 1 a 5 días. Aplica para graves reiteradas o de suma gravedad.
- **Matrícula en observación o condicional:** compromiso disciplinario reforzado con seguimiento institucional. Aplica para casos reiterados o de suma gravedad.
- **No renovación de matrícula:** decisión del Consejo Directivo cuando la convivencia con el estudiante se ha tornado inviable y agotadas las medidas previas. Aplica para casos de suma gravedad y reincidentes.
- **Cancelación de matrícula:** medida excepcional para situaciones de gravedad extrema con afectación grave a la comunidad. Decisión del Consejo Directivo con debido proceso garantizado.

Parágrafo. Competencia para la imposición de sanciones.

Las sanciones disciplinarias serán impuestas por la autoridad institucional competente, de acuerdo con su naturaleza y gravedad y con observancia del debido proceso establecido en este Manual.

Las amonestaciones y demás medidas disciplinarias de menor entidad serán adoptadas por las instancias institucionales competentes de acuerdo con sus funciones.

Las suspensiones internas y externas serán decididas por el Coordinador de Convivencia.

La Matrícula Condicional será decidida por el Rector, previo análisis del caso y concepto del Comité Escolar de Convivencia.

La no renovación de matrícula y la cancelación de matrícula serán decididas por el Consejo Directivo, con observancia del debido proceso establecido en este Manual.

Artículo 70. Proporcionalidad

La sanción aplicada es proporcional a la gravedad de la falta, considerando los criterios del Artículo 57. Las sanciones máximas (cancelación de matrícula, no renovación) son medidas excepcionales aplicables solo cuando, atendiendo a la gravedad, circunstancias y antecedentes del caso, las medidas de menor entidad resulten insuficientes o no sean procedentes

Artículo 71. Efectos de las medidas disciplinarias sobre las Insignias de Crecimiento

Las medidas disciplinarias podrán tener incidencia sobre el otorgamiento o la conservación de las Insignias de Crecimiento, entendidas como reconocimientos institucionales que evidencian el desarrollo de competencias, actitudes o valores específicos por parte del estudiante.

En consecuencia:

- Las amonestaciones verbales o escritas no afectarán las insignias previamente obtenidas.
- La suscripción de un Compromiso Disciplinario no implicará la pérdida de las insignias ya otorgadas. Sin embargo, mientras dicho compromiso se encuentre vigente, podrá aplazarse o condicionarse la obtención de nuevas insignias relacionadas con el comportamiento o atributo objeto del proceso disciplinario.
- La Matrícula en Observación o Condicional, mientras permanezcan vigentes, podrán suspender el otorgamiento de nuevas insignias, sin perjuicio de que el estudiante continúe desarrollando las competencias correspondientes.
- Las insignias ya obtenidas sólo podrán ser revocadas de manera excepcional, cuando la conducta que dio lugar al proceso disciplinario demuestre de forma objetiva que el estudiante dejó de cumplir los criterios que fundamentaron el reconocimiento del atributo certificado. Esta decisión deberá estar debidamente motivada y contar con el concepto previo favorable del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 72. Sanciones no permitidas

El Gimnasio Los Caobos NO aplica las siguientes sanciones por considerarlas contrarias a la dignidad humana o a los derechos del estudiante:

- Castigos físicos de cualquier tipo.
- Humillación pública o privada.

- Sanciones que afecten la nota académica como castigo (las notas valoran aprendizaje, no comportamiento).
- Exposición de la falta del estudiante ante audiencias no relacionadas con su atención.
- Negación del derecho a la educación durante el proceso (salvo suspensión preventiva justificada).
- Pérdida automática de derechos académicos sin debido proceso.

Capítulo 17 · Mecanismos restaurativos

Artículo 73. La restauración como herramienta privilegiada

Caobos 2030 privilegia los mecanismos restaurativos sobre los meramente sancionatorios. La restauración busca reparar el daño causado, restablecer las relaciones afectadas y enseñar al estudiante a manejar mejor situaciones similares en el futuro. La restauración no reemplaza la sanción cuando esta es necesaria; la complementa.

Artículo 74. Mediación entre pares

La mediación es un proceso voluntario donde un tercero capacitado (docente, psicólogo, par capacitado) acompaña a las partes a llegar a un acuerdo:

- Aplica para faltas Tipo I y algunas Tipo II.
- Requiere participación voluntaria de las partes.
- El mediador no juzga ni decide: facilita.
- El acuerdo se documenta por escrito y se hace seguimiento.
- Cuando hay relación de poder asimétrico (acoso), la mediación NO se aplica como herramienta única; se complementa con sanción y acompañamiento profesional.
- La participación de la persona afectada será voluntaria y deberá evitar cualquier forma de revictimización.

Artículo 75. Círculos restaurativos

Los círculos restaurativos son espacios estructurados donde los involucrados en una situación, junto con personas de su entorno cercano, conversan sobre el daño causado y construyen reparación:

- Aplica para faltas graves que afecten a grupos o comunidades.
- Lo facilita personal capacitado (Psicología, Coordinación de Convivencia, docente con formación).
- Participan: estudiante que causó el daño, persona afectada, personas de su entorno, mediador.

- Se genera un acuerdo restaurativo formal.
- Hay seguimiento documentado de los compromisos.

Artículo 76. Acompañamiento restaurativo posterior

Toda intervención restaurativa incluye acompañamiento posterior:

- Reuniones de seguimiento periódicas durante mínimo 30 días.
- Verificación con la persona afectada de que el daño no se ha repetido.
- Apoyo del Advisor y, cuando se requiera, del Departamento de Psicología.
- Registro documentado en bitácora institucional.
- Comunicación con las familias sobre los avances.

Si el seguimiento muestra que el acuerdo restaurativo no se cumple, se evaluará la activación o continuidad de la ruta disciplinaria correspondiente

OJO REVISAR NUMERACIÓN DE AQUÍ EN ADELANTE PORQUE SE ELIMINARON O REUBICARON ARTÍCULOS QUE NO DEBERÍA IR AQUÍ PERO LA NUMERACIÓN DE AQUÍ EN ADELANTE NO HABÍA SIDO CAMBIADA.

TÍTULO V · SEGUIMIENTO Y GOBERNANZA

Capítulo 18 · Comité Escolar de Convivencia

Artículo 77. Conformación del Comité

Conforme al Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Gimnasio Los Caobos cuenta con un Comité Escolar de Convivencia conformado por:

- El Rector o su delegado, quien lo preside.
- El Coordinador de Convivencia.
- El Personero Estudiantil.
- Directores o Coordinadores de las Secciones.

- Los Padres Delegados del Consejo de Padres.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- Los representantes del Departamento de Psicología.

El Comité puede invitar a sus sesiones a otras personas de la comunidad cuando lo requiera el caso, manteniendo siempre la confidencialidad.

Los miembros del comité representantes de los estudiantes serán elegidos por un año en razón a que son cargos de duración anual.

Artículo 78. Funciones del Comité

El Comité Escolar de Convivencia tiene las funciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, entre ellas:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia.
3. Promover la vinculación del Gimnasio Los Caobos a estrategias, programas y actividades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones cuando sea procedente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo del Manual de Convivencia y su seguimiento.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de los procesos formativos con las situaciones de convivencia.

Artículo 79. Reglamento del Comité

El Comité Escolar de Convivencia se reúne:

- Ordinariamente al menos una vez por trimestre.
- Extraordinariamente cuando lo convoque su Presidente o lo solicite uno de sus miembros.
- Inmediatamente cuando se presente una situación que requiera atención por el Comité.

Las sesiones tienen quórum cuando asisten al menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se toman por consenso, y cuando este no es posible, por mayoría simple. El Rector tiene voto dirimente cuando se requiera.

El comité estará presidido por el Rector y éste no podrá sesionar sin su presencia. Todas las decisiones que adopte este comité estarán basadas en las funciones enumeradas en este Manual.

Artículo 80. Documentación del Comité

Toda sesión del Comité Escolar de Convivencia se documenta en acta firmada por los asistentes. Las actas se mantienen bajo estricta confidencialidad, accesibles solo a los miembros del Comité y a las autoridades competentes cuando lo soliciten formalmente.

Artículo 81. Articulación con autoridades externas

El Comité Escolar de Convivencia se articula con:

- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Comisaría de Familia.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Fiscalía General de la Nación cuando aplica.
- Secretaría de Educación de Chía.
- Servicios de salud externos cuando se requiera.

Esta articulación es obligatoria en faltas de Suma Gravedad o Criticas según Ley 1620, cuando aplique.

Capítulo 19 · Interposición de Recursos

Artículo 82. Recursos de reposición y de apelación

Contra las decisiones disciplinarias procederá el recurso de reposición ante la misma autoridad que adoptó la decisión y, cuando corresponda, el recurso de apelación ante la autoridad institucional competente.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente cuando proceda o como subsidiario del recurso de reposición.

El ejercicio de los recursos no podrá generar consecuencias desfavorables adicionales para el estudiante por el solo hecho de haberlos interpuesto.

Artículo 83. Procedimiento de interposición de recursos

Los recursos deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión disciplinaria, indicando las razones de inconformidad y las solicitudes correspondientes.

El recurso de reposición será resuelto por la misma autoridad que adoptó la decisión. Cuando se haya interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación y la decisión sea confirmada total o parcialmente, este será remitido a la autoridad competente para su decisión.

Los recursos serán resueltos mediante decisión motivada y comunicada por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su interposición o recepción, según corresponda. Cuando la complejidad del caso requiera ampliar este término, la decisión deberá ser debidamente justificada y la ampliación informada oportunamente a la familia.

Artículo 84. Garantías durante la interposición de recursos

Durante el trámite de apelación:

- La sanción puede mantenerse o suspenderse provisionalmente según el criterio de la instancia de apelación.
- El estudiante conserva todos sus derechos académicos.
- El procedimiento es confidencial.
- El estudiante tiene derecho a estar acompañado por un acudiente en todas las actuaciones.

Capítulo 20 · Seguimiento a casos y reincidencia

Artículo 85. Seguimiento institucional a casos

Todo caso atendido conforme a las rutas del Capítulo 14 tiene seguimiento institucional documentado durante el tiempo que resulte necesario, inicialmente por un periodo de hasta 30 días después del cierre del procedimiento. El seguimiento es responsabilidad del Advisor del estudiante con apoyo de la Coordinación de Convivencia.

Artículo 86. Reincidencia

Se considera reincidencia cuando un estudiante comete una falta de igual o similar naturaleza dentro de los 12 meses siguientes a una sanción previa.

La reincidencia constituirá un criterio agravante para determinar la consecuencia disciplinaria aplicable, atendiendo a la naturaleza de la conducta, las circunstancias del caso, los antecedentes del estudiante y los criterios de proporcionalidad establecidos en este Manual. La reincidencia documentada en faltas graves o de suma gravedad es uno de los criterios para considerar la no renovación o cancelación de matrícula.

Artículo 87. Hoja de vida disciplinaria del estudiante

El colegio mantiene una hoja de vida disciplinaria de cada estudiante con la siguiente información:

- Amonestaciones escritas.
- Compromisos disciplinarios firmados.
- Sanciones impuestas y su cumplimiento.
- Acuerdos restaurativos y su seguimiento.
- Casos abordados por el Comité Escolar de Convivencia.

Esta hoja de vida es confidencial, accesible solo al estudiante, a su familia, a las autoridades institucionales competentes y a las autoridades externas cuando lo requieran formalmente. Al graduarse, la hoja de vida disciplinaria se conserva archivada por el tiempo establecido por la ley.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Artículo 83. El Gimnasio recomienda a los estudiantes no portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas, ni traer teléfonos celulares, relojes inteligentes, y demás dispositivos móviles, y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme, juguetes no solicitados y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida o daño el Colegio no se hará responsable.

Parágrafo 1: Está prohibido que cualquier estudiante realice una grabación de audio, video o tomar fotos dentro del Colegio sin autorización por parte explícita de un docente y sin el permiso de la persona implicada en dicho formato (si es menor de edad, la autorización debe provenir de sus padres).

Adicionalmente está prohibido compartir de forma física o digital cualquier material de audio, video o fotográfico sin la autorización de las personas implicadas en el formato (si es menor de edad, la autorización debe provenir de sus padres).

Parágrafo 2.- A cada estudiante (4o a 12o grado) se le asigna un locker al inicio del año escolar y este debe permanecer con su correspondiente candado y bajo uso personal. Así mismo, en estos grados se le asignará a cada estudiante su silla y mesa respectiva en el salón de clase, de las cuales deberá hacer un uso responsable y cuidadoso.

Artículo 84. No podrá participar en la Ceremonia de Graduación el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, ni el estudiante que al terminar el año lectivo tenga un logro o logros pendientes. Respecto a los estudiantes que tengan sanción disciplinaria vigente por falta de suma gravedad, la Comisión de Evaluación y Promoción hará un análisis del caso y determinará si pueden o no

participar de la Ceremonia de Graduación y/o ser proclamado Bachiller.

Capítulo 21: Evaluación del proceso educativo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Educativa (SIEE) del Gimnasio Los Caobos es un documento anexo que se considera parte integral del Manual de Convivencia.

Las normas y procedimientos que conforman el SIEE se rigen por los preceptos que dispone la Ley Colombiana de Educación (Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, los artículos 2.3.3.3.3 al 2.3.3.3.3.18, el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1411 de 2022, Decreto 1421 de 2017), y se fundamentan en la Misión, Visión, objetivos, principios y fundamentos institucionales.

Siguiendo el proceso de permanente revisión curricular, la comunidad educativa del Colegio, representada por el Consejo Directivo Escolar, el Consejo Directivo, y el Consejo Académico, hace parte de la modificación y aprobación del presente sistema de evaluación y promoción para su implementación durante el presente año escolar.

Capítulo 22: Servicios de apoyo a la formación

- DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA - ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA

Artículo 95. La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran a través de los Directores de Sección, el Coordinador de Convivencia o el Director de Grupo.

El Colegio tiene un departamento especializado que se rige por las siguientes premisas:

- 1- La asesoría individual está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran a través de los Directores de Sección, Coordinador de Convivencia, el Advisor o padres de familia.
- 2- El trabajo realizado por el equipo de psicología estará enfocado en proporcionar apoyo y orientación con un propósito educativo, incluyendo comunicación con expertos externos.
- 3- No se hará terapia clínica en el Colegio.

- 4- Se solicitará permiso de los padres de familia por escrito con anticipación para autorizar la asesoría del equipo.
- 5- Apoyarán a los profesores en actividades formativas dentro del salón de clase.
- 6- Lideran la implementación de los Proyectos Transversales de Prevención, Protección Infantil, de Orientación Profesional, Afectividad y de Salud Mental, entre otros.

- **CENTRO DE APOYO ESCOLAR - KOALA (Support Center)**

Artículo 85. La atención individual en este centro estará dirigida a los estudiantes de Little Koalas, Elementary, Middle y High School mediante previa solicitud del Director de Sección y aprobación de la Coordinadora del Programa (Directora Little Koalas).

El KOALA (Support Center) funciona sobre las siguientes premisas:

- **ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO:**

El GIMNASIO LOS CAOBS implementa una variedad de procesos y estrategias para ayudar a los estudiantes con bajo desempeño. El KOALA (Support Center) brinda ayuda a estudiantes identificados por las reuniones de nivel. Este departamento y los psicólogos ofrecen soporte no solamente a los estudiantes, sino también a profesores y padres de familia.

RE-ENSEÑAR / RE-EVALUAR: La instrucción académica se ajusta de acuerdo con las evaluaciones de los estudiantes. Se pueden implementar reevaluaciones cuando sea necesario.

- **DIFERENCIACIÓN E INSTRUCCIÓN CENTRADA EN EL ESTUDIANTE:**

El GIMNASIO LOS CAOBS implementa una variedad de estrategias de enseñanza y de evaluación. Los estudiantes cuentan con múltiples oportunidades para demostrar lo que han aprendido y sus profesores les proporcionan retroalimentación continua para que así puedan claramente ver su progreso.

El Colegio ofrece diversas oportunidades para que los estudiantes alcancen los parámetros y estándares definidos por cada nivel educativo. El Colegio diseña actividades de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes a lo largo del año académico. Esto incluye estrategias de recuperación que brindan apoyo a los estudiantes que no cumplen con los estándares propuestos por su sección académica y etapa de desarrollo. Las siguientes son algunas de las estrategias:

- Instrucción Diferenciada
- Refuerzo interno
- Remisiones internas y externas
- Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)
- Plan para trabajo en casa
- Seguimiento a las recomendaciones hechas al estudiante
- Apoyo por parte de especialistas externos
- Ayuda del KOALA (Support Center)
- Otros enfoques basados en las necesidades individuales del estudiante

- **POLÍTICA DE INTERVENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS:**

En cumplimiento del Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 el Colegio tiene la responsabilidad de atender las necesidades y apoyar los talentos individuales de los estudiantes. Se consideran estudiantes con capacidades diversas aquellos que requieren de intervenciones que van más allá del programa regular del Colegio, para lograr alcanzar su máximo potencial, ya sea porque están por encima o por debajo del desempeño académico esperado para el grado.

El KOALA (Support Center) implementa el siguiente **MODELO DE INTERVENCIÓN:**

Inspirados en el modelo de intervención Respuesta a la Intervención (RTI según sus siglas en inglés), el GIMNASIO LOS CAOBS considera tres tipos de intervención:

- **Apoyo en el Aula:** Estudiantes que no logran el progreso esperado y por lo tanto necesitan apoyo y tiempo adicional, además de instrucción más explícita. Estos estudiantes reciben ayuda dentro de la clase, por parte del equipo docente y/o del KOALA (Support Center) a manera de push-in, en pequeños grupos de instrucción y monitoreo cercano.
- **Plan de Apoyo Escolar - PAE:** Se incluyen estudiantes que, habiendo pasado por el nivel I, tienen un Proceso de Remisión, y cuyos casos han sido documentados, y se encuentran por debajo de las expectativas académicas del grado o con condiciones emocionales diferentes, por lo cual requieren seguimiento y apoyo dentro del aula regular o fuera del aula. Los profesores usan instrucción diferenciada y diseñan acomodaciones para la clase, tanto en instrucción como en evaluación, sin afectar las expectativas curriculares, para atender los diferentes niveles de aprestamiento y estilos de aprendizaje. Las estrategias para atender las necesidades especiales de los estudiantes del Nivel II son implementadas por el equipo docente, con asistencia y seguimiento formal de los facilitadores del Support Center y/o Psicología. Otros apoyos de Nivel II son: refuerzos en el horario extracurricular y/o cursos en línea que apoyan el currículo del Colegio,

apoyo individualizado o grupal por parte de Support Center, por fuera del salón de clases, a manera de pull-out, en los casos que se considere necesario. En este nivel puede existir o no un diagnóstico.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR:** Estudiantes que necesitan instrucción especializada en habilidades específicas y reciben apoyo individualizado por parte de Support Center, por fuera del salón de clases, a manera de pull-out, en una o más áreas académicas. Para ser considerado en este nivel se requiere previo diagnóstico médico. Mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), se puede o no modificar el currículo, de acuerdo con lo estipulado por el equipo de Support Center, y esto se refleja en los reportes de calificaciones. Este plan, diseñado por un equipo que puede incluir a los profesores correspondientes, el personal del KOALA (Support Center), Psicología, los padres de familia y el estudiante, es aprobado por el Director(a) de Sección. Una vez esté listo el plan, se le presenta a los padres y se formaliza un acuerdo mutuo entre la familia y el Colegio para su implementación el cual deberá contar con la firma, consentimiento y compromiso de los padres para el apoyo a los procesos requeridos. El PIAR es implementado por el equipo docente bajo la supervisión del Director(a) de Sección.

Esta implementación requiere de reuniones periódicas de seguimiento (padres, director de sección, consejeros, profesores y personal del KOALA Support Center), tanto para evaluar el progreso del estudiante como para reevaluar el plan. En el caso de High School (grados 9° a 12°), el PIAR implica que el estudiante todavía podrá recibir el diploma de bachiller colombiano. El PIAR no garantiza que el estudiante será promovido automáticamente al siguiente año escolar.

PROCESO DE REMISIÓN

- Las remisiones se hacen cuando un profesor, luego de implementar diferentes estrategias dentro del aula, considera que el estudiante requiere de un apoyo adicional para atender sus necesidades académicas de la manera más efectiva posible.
- En caso de estudiantes nuevos en la institución la remisión debe darse como parte del proceso de admisión en el cual se deben referir los procesos de apoyo externo que el estudiante ha tenido o las solicitudes de seguimiento realizadas por otros profesionales.
- El profesor es el principal responsable de favorecer y reportar el progreso académico del estudiante. Tanto el profesor del aula, como el de Support Center, tienen la responsabilidad de hacer seguimiento a acciones futuras y decisiones tomadas, luego de que una remisión haya sido sometida a una reunión de nivel.
- Antes de someter una remisión, el profesor debe revisar toda la información disponible relacionada con el estudiante. Los profesores deben informarles a los padres su preocupación, las acciones tomadas y la posible

remisión al KOALA (Support Center).

- Los procedimientos y expectativas relacionadas con la naturaleza obligatoria (vs. opcional) del proceso de remisión, son presentadas a profesores durante la Semana de inducción. En las reuniones de Nivel y las del KOALA (Support Center), el aporte del equipo de KOALA (Support Center) y los profesores involucrados en el proceso, será utilizado para clarificar y discutir el desempeño de un estudiante y sus necesidades particulares en todas las áreas académicas. Esto podría también ser el inicio del proceso de remisión.
- Reportes que reflejen un desempeño por debajo de las expectativas para el grado y recomendaciones dadas en las reuniones de empalme, deben ser tenidas en cuenta.
- La toma de decisiones y el registro de todas las remisiones se hace en las reuniones de Nivel. Las acciones futuras y recomendaciones se basan en las necesidades de cada estudiante en particular.

SEGUIMIENTO

- Posterior a la remisión se realiza la observación del estudiante y el equipo del Support Center junto con el Director(a) de Sección determinan el nivel del RTI en el cual el estudiante debe ser ubicado y se inicia la implementación de las estrategias que se consideren pertinentes para el proceso según el nivel.
- Durante el proceso el equipo de Support Center determinará la necesidad de realizar una remisión externa dependiendo de las observaciones realizadas y los resultados de las estrategias implementadas. Estas remisiones pueden ser a las áreas de Neuropediatría, Terapia Ocupacional o Fonoaudiología según corresponda.

EVALUACIÓN

Estos estudiantes deben ser remitidos inicialmente por sus profesores titulares/de áreas especiales. El equipo del KOALA (Support Center) analiza la información recogida a través de la aplicación de diferentes observaciones pedagógicas (aula y/o individuales) para determinar el nivel de intervención que requiere el estudiante y la viabilidad de hacerlo dentro del Colegio. Los estudiantes remitidos podrían requerir una evaluación de su perfil de aprendizaje, el cual es realizado por un especialista en Neuropsicología o Neuropediatría. Los resultados del tamizaje son para uso interno únicamente; es decir, para

la toma de decisiones y recomendaciones relacionadas con las necesidades del estudiante. Se compartirán, a pedido, con neurólogos o psiquiatras con autorización de los padres.

TERMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El equipo del KOALA (Support Center), basándose en los reportes de

desempeño académico del estudiante dentro de la clase, así como en las observaciones realizadas y las reuniones de nivel, es quien toma las decisiones relacionadas con la terminación o cambio en la intervención, en cualquiera de los tres niveles descritos anteriormente.

TERAPIAS INTERNAS

El Colegio ofrece el servicio de terapias (Terapia Ocupacional y Fonoaudiología) durante el horario escolar a estudiantes cuyas familias así lo hayan autorizado, asumiendo ellas los costos correspondientes durante las sesiones sugeridas. Los padres de familia recibirán un informe de seguimiento del proceso al cierre de cada Trimestre.

TERAPIAS EXTERNAS/ TUTORÍAS

Con los estudiantes que llevan a cabo terapias o tutorías externas se realizarán reuniones de seguimiento en las cuales debe participar el Advisor en compañía del Director de Sección.

En los casos que se considere necesario se citará a las reuniones de seguimiento a las terapeutas y/o tutores externos quienes en compañía del equipo del Support Center, Psicología y el director de Sección para hacer seguimiento al caso correspondiente.

Parágrafo: El Colegio acompañará a los estudiantes hasta que las herramientas con las que contamos beneficien el proceso de aprendizaje y desarrollo del estudiante. En el momento en que este tipo de apoyo no evolucione de la manera esperada, se convocará a una reunión para llegar a un acuerdo entre las partes ya que el Colegio considera que no se podrá continuar con la prestación del servicio educativo.

TÍTULO VI • DISPOSICIONES ESPECIALES

Capítulo 23 • Uniforme y presentación personal

Artículo 86. Función del uniforme

El uniforme escolar del Gimnasio Los Caobos tiene función pedagógica e institucional: identifica al estudiante como miembro de la comunidad, iguala condiciones socioeconómicas, fomenta la pertenencia y dignifica la presentación personal.

Artículo 87. Especificaciones del uniforme

Las especificaciones detalladas del uniforme (modelo, colores, accesorios permitidos) se establecen en este Manual. El uniforme incluye:

- Uniforme de diario.
- Uniforme de educación física y deportes.
- Uniforme de gala para eventos institucionales.

Las familias adquieren el uniforme en los proveedores autorizados por el colegio. Las situaciones excepcionales por dificultades económicas se atienden con confidencialidad por la Coordinación correspondiente.

UNIFORMES

Artículo 88°.- El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán según las normas establecidas por el Colegio, así:

UNIFORME DE DIARIO

NIÑAS

Prekínder a 3º Grado

- Blusa blanca manga larga
- Jardinera azul a cuadros con presens. Debe tener altura máxima 6 cms. arriba de la rodilla.
- Saco estilo HOODIE institucional. (No usar capucha en clase)
- Zapatos las siguientes opciones:

- Tipo colegiales de amarrar azules oscuros o tipo Mafalda
- Tenis (no deportivos) azules oscuros o negros (con suela azul oscura, negra o blanca)
- Medias a la altura de la rodilla o media pantalón (mallas) de lana azules oscuras tupidas y lisas.



3º a 12º Grado

- Blusa blanca manga larga
- Falda azul a cuadros con presnes. Debe tener altura máxima 6 cms. arriba de la rodilla.
- Saco estilo HOODIE institucional. (No usar capucha en clase)
- Zapatos las siguientes opciones:
 - Tipo colegiales de amarrar azules oscuros o tipo Mafalda
 - Tenis (no deportivos) azules oscuros o negros (con suela azul oscura, negra o blanca)
- Medias a la altura de la rodilla o media pantalón (mallas) de lana azules oscuras tupidas y lisas.



NIÑOS

Prekínder a 12º Grado

- Camisa blanca manga larga
- Pantalón azul oscuro
- Saco estilo HOODIE institucional. (No usar capucha en clase)
- Zapatos: las siguientes opciones:
 - Tipo colegiales de amarrar azules oscuros
 - Tennis (no deportivos) azules oscuros o negros (con suela azul oscura o negra)



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera azul del Colegio
- Camiseta oficial de la Nave asignada
- Medias blancas
- Pantalóneta azul institucional
- Tenis blancos, azules o negros



MARE



TERRA



CAELUM



SPATIUM

Artículo 89. Presentación personal

Adicional al uniforme, los estudiantes Caobos se presentan con dignidad respetando las siguientes normas generales:

- Aseo personal adecuado.
- Cabello limpio y peinado conforme a las disposiciones específicas por sección.
- Uñas limpias y cortas.
- Sin maquillaje en Little Koalas y Elementary; uso discreto en Middle y High.
- Sin accesorios excesivos.
- Sin tatuajes visibles ni piercings llamativos.

Las disposiciones específicas por sección se actualizan en documento anexo y se comunican a las familias al inicio del año escolar. Se resaltan las siguientes:

Para las Estudiantes:

- Cabello limpio y peinado.
- Podrán utilizar hebillas, moños, cintas de color azul, amarillo o blanco.
- Podrán utilizar bufanda de color azul oscuro.
- No se puede usar maquillaje, adornos, collares ni piercings. Para el cabello, no se aceptan tinturas o cortes extravagantes.
- Tener las manos y uñas bien presentadas (solo con esmaltes de color claro).
- Podrán utilizar cachuchas de color azul oscuro, negro o blanco en campos deportivos.

Para los Estudiantes:

- Los estudiantes deben llevar el cabello corto, bien peinado y limpio, sin tinturas, accesorios y todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido.
- No usar cortes de cabello extravagantes, collares, llaveros ni piercings.
- Podrán utilizar bufanda de color azul oscuro
- Podrán utilizar cachuchas de color azul oscuro, negro o blanco en campos deportivos.

Parágrafo 1: Corte de cabello extravagante se refiere a cortes con crestas, figuras, cortes irregulares, etc.

Parágrafo 2: Los estudiantes que utilicen piercing deben mantenerlo tapado con microporo.

Parágrafo 3: Se prohíbe el porte y uso de cobijas dentro de la jornada escolar y durante el desplazamiento en las rutas escolares.

Artículo 90°. Los estudiantes del GIMNASIO LOS CAOBOS deben tener cuidado especial en:

- 1- Conocer y respetar la filosofía de la Institución, su nombre y sus insignias.
- 2- Ejercer constante autocontrol del temperamento y responder por todos los actos, ser honrados, veraces, sinceros, leales, prudentes, colaboradores y creadores de un ambiente de optimismo y alegría.
- 3- Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas.

Capítulo 24: Otros servicios

TIENDA ESCOLAR Y CAFETERÍA:

Artículo 91o.- La utilización de la tienda escolar y de la cafetería exige observar las siguientes normas:

- 1- La tienda escolar es para los estudiantes de 4º a 12º Grado.
- 2- Los estudiantes de 3º Grado podrán hacer uso de la tienda escolar una vez a la semana. Este día será asignado por la Directora de Sección.
- 3- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- 4- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- 5- Pagar en efectivo los artículos solicitados en la tienda.
- 6- Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- 7- El servicio de cafetería es parte fundamental en el desarrollo de la educación integral que el Colegio ofrece a los estudiantes y es aceptado por padres de familia.
- 8- Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.
- 9- El ingreso de los estudiantes a la cafetería y la tienda debe ser siempre en compañía de un profesor.
- 10- Los estudiantes deben recoger los platos, cubiertos y vasos una vez terminen de almorzar dejando las mesas limpias y organizadas.

TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 92o.- La utilización del transporte escolar exige observar las siguientes normas:

- 1- Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración.
- 2- Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.

- 3- Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta, no gritar y cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo y todas las demás regulaciones definidas por el presente Manual de Convivencia.
 - 4- Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basura a la calle.
 - 5- Uso obligatorio del cinturón de seguridad.
 - 6- No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso de Directores de sección o Rector. El permiso debe ser presentado antes de las 10:00 de la mañana por el estudiante al Director de Sección y/o Coordinador de Convivencia. No se admitirán permisos por llamada telefónica.
 - 7- El Colegio no permitirá el ingreso de vehículos conducidos por estudiantes, ni tampoco permitirá el estacionamiento de dichos vehículos dentro de sus instalaciones. Se exceptúan de esta reglamentación los estudiantes de Grado 11 y 12 que tengan autorización notariada por parte de sus acudientes y autorización de la Dirección de High School, quienes deberán entregar en Portería a las 7:30 am las llaves del vehículo. El incumplimiento a las indicaciones de parqueo, manejo de las llaves o permanencia en los vehículos, acarreará la suspensión o cancelación de este privilegio por parte del Colegio.
 - 8- Los estudiantes de carro no podrán ingresar o sacar estudiantes en su carro.
 - 9- Los estudiantes de carro no podrán utilizar la ruta escolar en jornada normal, ya que se firma un contrato con la compañía transportadora y es un tema de seguridad dentro de la ruta.
 - 10- Los estudiantes de carro si podrán hacer uso de las rutas en jornada extracurricular si se quedan a una de las actividades programadas pagando el costo del servicio en secretaría administrativa.
 - 11- No es permitido que los estudiantes se transporten en los carros de los profesores. Lo anterior no incluye a los profesores que tienen hijos en el Colegio.
 - 12- Los dispositivos electrónicos móviles pueden usarse en las rutas únicamente para escuchar música con audífonos y para comunicaciones urgentes con padres de familia
- Nota:** Un estudiante que, al terminar la jornada escolar, salga de las instalaciones no podrá reingresar para tomar la ruta de extracurriculares.

Parágrafo 1: El reiterado incumplimiento de las normas dentro de la ruta escolar es una falta grave y podrá conllevar hasta la suspensión del servicio para los estudiantes que no tengan un comportamiento idóneo.

BIBLIOTECA ESCOLAR Y LABORATORIOS

Artículo 93°.- La utilización de la Biblioteca del Colegio está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- 1- Someterse al reglamento interno de la biblioteca en cuanto a circulación y préstamo de libros y materiales.
- 2- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- 3- No ingresar morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- 4- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.

- 5- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales y la naturaleza de la lectura.
- 6- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- 7- Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.

En cuanto al uso de los Laboratorios, se definen las siguientes normas que deben ser cumplidas de forma obligatoria, por parte de todos los estudiantes, profesores y empleados del Colegio. Estas normas están establecidas en la Guía de Servicio de Laboratorios del Gimnasio Los Caobos, documento adjunto y parte integral del presente Manual de Convivencia, que se puede consultar en la página web del Colegio:

- 1- Someterse al reglamento interno suscrito en la guía de servicio de laboratorio en cuanto a uso adecuado de elementos y sustancias (adjunta al Contrato de Prestación de Servicios Educativos y al presente Manual de Convivencia)
- 2- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- 3- No ingresar morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- 4- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- 5- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- 6- Dejar los materiales utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.

El incumplimiento de lo establecido en la Guía de Servicio de Laboratorios en el Gimnasio Los Caobos generará la aplicación de las correspondientes sanciones definidas por este Manual al considerarse, según el artículo correspondiente a las Faltas de Suma Gravedad.

Capítulo 25 · Asistencia, puntualidad y permisos

Artículo 94. Obligación de asistencia

La asistencia regular a las actividades académicas y formativas es deber del estudiante. La inasistencia injustificada superior al 25% del año escolar es causal de reprobación según el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 95. Justificación de inasistencias

Toda inasistencia se justifica por la familia ante el Advisor del estudiante en máximo 3 días hábiles desde el regreso al colegio:

- Inasistencia por enfermedad: con certificado médico cuando supera 2 días continuos.
- Inasistencia por motivos familiares o personales: con justificación escrita de la familia.
- Inasistencia por motivos institucionales (representación, salida pedagógica): no requiere justificación familiar.

Las inasistencias justificadas no afectan el régimen disciplinario pero deben recuperarse académicamente conforme a los procedimientos del SIEE 2030.

Artículo 96. Puntualidad

La puntualidad es deber del estudiante. Las llegadas tarde se registran en bitácora. Tres llegadas tarde reiteradas en un mismo periodo activan conversación con la familia. Cinco llegadas tarde en el mismo periodo activan compromiso de puntualidad.

Artículo 97. Permisos de salida durante la jornada

Las salidas durante la jornada escolar requieren autorización formal:

- Permisos por consulta médica: con cita programada presentada por la familia con anticipación cuando sea posible.
- Permisos por motivos familiares: con justificación escrita de la familia.
- Salidas anticipadas: solo autorizadas con notificación previa de la familia.

El estudiante solo puede salir del colegio con un acudiente autorizado o bajo el procedimiento institucional de salida.

Capítulo 26 · Salidas pedagógicas y representaciones externas

Artículo 98. Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas son actividades académicas o formativas fuera del campus. Toda salida pedagógica requiere:

- Propósito pedagógico claro articulado con el currículo o programa institucional.
- Autorización por escrito de las familias.
- Plan de salida documentado: itinerario, transporte, supervisión, protocolos de seguridad.
- Acompañamiento docente con la proporción adecuada según edad.
- Seguro o cobertura institucional cuando aplique.

Durante la salida, los estudiantes están sujetos a este Manual de Convivencia con el rigor habitual.

Artículo 99. Representaciones externas del colegio

Cuando un estudiante representa al colegio en eventos externos (Modelo ONU, torneos deportivos, ferias, festivales, intercambios):

- Asume compromiso de comportamiento ejemplar conforme a los valores institucionales.

- Cualquier falta cometida en representación externa se atiende conforme a este Manual con criterios reforzados de gravedad.
- La representación externa puede otorgar Badges Externos Verificados conforme al SIEE 2030.

Artículo 100. Programa de Inmersión en Canadá

Los estudiantes participantes del Programa de Inmersión Caobos en Canadá se rigen por este Manual mientras estén en el programa, en articulación con las normas de la institución receptora y las leyes del país anfitrión. Frente al proceso académico durante este Programa, se rigen por lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Educativa (SIEE) del Gimnasio Los Caobos, documento adjunto y parte integral del presente Manual de Convivencia, que se puede consultar en la página web del Colegio.

Capítulo 27 · Manejo de información y privacidad

Artículo 101. Protección de datos personales

El Gimnasio Los Caobos protege los datos personales de estudiantes, familias y personal conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios:

- Solo se recolectan datos necesarios para la prestación del servicio educativo.
- Los datos se almacenan con medidas de seguridad apropiadas.
- El acceso a datos personales está restringido al personal con rol legítimo.
- Las familias tienen derecho a consultar, actualizar y rectificar los datos de sus hijos.
- Los datos no se comparten con terceros sin autorización, salvo las excepciones legales.

Todo lo anterior se rige según lo definido en la **Política de Seguridad Informática**, documento adjunto y parte integral del presente Manual de Convivencia, que se puede consultar en la página web del Colegio.

Artículo 102. Uso de imagen del estudiante

El uso de imagen del estudiante (fotografía, video) requiere autorización escrita de la familia, salvo cuando se trata de:

- Imágenes grupales en eventos institucionales o de la UCB sin enfoque individual.
- Documentación interna del proceso pedagógico con uso restringido.

La autorización para uso de imagen se firma al inicio del año escolar y puede revocarse en cualquier momento por la familia.

Artículo 103. Confidencialidad institucional

Toda información sobre procesos académicos, convivenciales o disciplinarios de estudiantes y familias es confidencial. La violación de la confidencialidad por parte de cualquier miembro de la comunidad es falta Tipo II que se atiende conforme a este Manual.

TÍTULO VII • COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio se halla ubicado en el Régimen de Libertad Regulada según la resolución 003050 emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca el 27 de agosto de 2004.

Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional para el sistema de tarifas del Régimen de Libertad Regulada y serán cobrados los que apruebe el Consejo Directivo Escolar para cada año académico y reporte posteriormente a la Secretaría de Educación de Chía.

Según Resolución No. 016763 del 30 de septiembre de 2024 emanada del Ministerio de Educación Nacional se establecen los parámetros para la fijación de tarifas de matrículas y pensiones, transporte y cafetería, materiales y otros costos como sistematización y convivencias, entre otros, una vez sean aprobados por el Consejo Directivo Escolar.

Todo lo anterior se debe publicar mediante una Resolución Rectoral, la cual se transcribe a continuación:

Capítulo 28 · Disposiciones finales

Artículo 104. Vigencia

El presente Manual de Convivencia Caobos 2030 entra en vigencia el 1 de agosto de 2026 con la apertura del año escolar 2026-2027. Reemplaza completamente la versión anterior del Manual.

Artículo 105. Revisión y actualización

Este Manual se revisa anualmente al cierre de cada año escolar. La revisión la lidera el Comité Escolar de Convivencia con participación del Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres. Los cambios sustanciales se aprueban por Consejo Directivo Escolar y se comunican a la comunidad antes del inicio del siguiente año escolar.

Artículo 107. Aprobación

Este Manual de Convivencia Caobos fue aprobado por el Consejo Directivo del Gimnasio Los Caobos el [fecha de aprobación], previa consulta con la comunidad educativa conforme al Artículo 87 de la Ley 115 de 1994.

Fin del Documento Institucional Formal